

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Privada 49/2018

Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Expediente:	EXP : 8-2358/2018
Objeto de la contratación:	Aula en Planta Baja en Edificio Intema - Facultad de Ingeniería

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	20/12/2018	Día y hora:	15/01/2019 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	15/01/2019 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Trabajos a realizar según documentos adjuntos: Cláusulas Específicas, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Plan de Trabajos, Documentación Gráfica, Clausulas de Seguridad e Higiene.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 1:

CONOCIMIENTO DEL LUGAR: Será exigida con la oferta la presentación del "**Certificado de Visita al lugar de las tareas**". La visita se realizará el día 8 de enero del 2019 a las 10:00, en el Hall de la Facultad de Ingeniería, sito en Juan B. Justo 4302. En caso de que surjan Aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas las consultas de los posibles oferentes y las respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por el **Departamento de Obras sito en Rodríguez Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. (0223) 475-3377**. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

ARTÍCULO 2:

MONEDA DE COTIZACIÓN: COTIZAR EN PESOS CON NO MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CASO CONTRARIO, SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRIMEROS DOS (2).

ARTÍCULO 3:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 4:

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 5:

FORMA DE PAGO: 15 días corridos desde la fecha de presentación de Factura. La misma deberá presentarse en la Dirección de Suministros (Diag.Alberdi 2695, 3er. piso, Mar del Plata), debidamente conformada por el Departamento de Obras.

ARTÍCULO 6:

FACTURACIÓN: Se aceptará una facturación cada 15 días de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

ARTÍCULO 7:

INICIO DE OBRA: Emitida la Orden de Compra y dentro de los veinte (20) días corridos, el Proveedor deberá presentar a la Inspección, la documentación requerida para el inicio de las tareas. Si cumplido el tiempo especificado, el proveedor no cumpliera con la documentación exigida, comenzará a correr el Plazo de Ejecución.

ARTÍCULO 8:

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: Se establece una Garantía de los Trabajos, **consistente en la retención en cada pago parcial, del 5% del valor de la contratación**, importe que se devolverá al proveedor, al finalizar el plazo de garantía, habiéndose corregido satisfactoriamente las fallas evidenciadas durante dicho plazo, y estén debidamente probadas y aceptadas por la Inspección.

ARTÍCULO 9:

PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: 180 días corridos, contados a partir de la recepción de los trabajos cumplidos de acuerdo a Pliego.

ARTÍCULO 10:

AJUSTE A NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA: El Proveedor deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a su cargo exclusivo. No se autorizará la iniciación de las tareas en el lugar, hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

ARTÍCULO 11:

Garantía de Oferta: por el 5% del valor total de la oferta según cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 12:

ANTICIPO FINANCIERO

La Universidad Nacional de Mar del Plata otorgará un anticipo financiero del 20% sobre el importe del Contrato, bajo las siguientes condiciones:

1 - A solicitud del Contratista.

2 - No devengará intereses.

3 - Será abonado dentro de los quince (15) días de la presentación.

4 - Al presentar la solicitud deberá acompañarla con una Póliza de Seguro de Caucción por el importe a recibir, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes Anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.

5 - La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado en su totalidad, mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante.

6 - Si quedase pendiente un saldo a favor de la Universidad, a la fecha de finalización del plazo contractual para la ejecución de los trabajos, o en caso de rescisión contractual, el contratista deberá abonarlo en un plazo de 48 horas sin ningún tipo de interpelación, reclamo o notificación alguna. No habiendo efectuado ese pago, la Universidad podrá optar a su exclusivo criterio, en deducir del próximo pago si existiesen certificaciones para reconocer, o reclamar a la Aseguradora el pago del monto por la parte no cumplida.

7 - Las ampliaciones que se autoricen, no modificarán, a este efecto, el plazo y condiciones establecidas en el punto anterior, salvo que, expresamente, se lo indicara al aprobarse los mismos.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Privada 49/2018

Expediente: EXP:8-2358/2018

Asunto: Aula en Planta Baja en Edificio Intema - Facultad de Ing

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1,00	Trabajos a realizar según documentos adjuntos: Cláusulas Específicas, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Plan de Trabajos, Documentación Gráfica, Clausulas de Sguridad e Higiene.		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1. Objeto de las tareas:

“AULA EN PLANTA BAJA EN EDIFICIO INTEMA – FACULTAD DE INGENIERÍA”.

2. Plazo de Ejecución

Sesenta días corridos (60 días). Se encuentran incluidos en este plazo de ejecución los días de lluvia de la media anual histórica publicados por el Servicio Meteorológico Nacional y sus consecuencias.

3. Cartel

Cartel 2 m x 2 m, según diagramación e instrucciones de la Inspección.

4. Anticipo

El anticipo será de 20 % del monto total a facturar.

5. Contratación

Los trabajos se entregarán terminados y totalmente acabados en un todo de acuerdo a la Orden de Compra correspondiente.

6. Facturación

Se hará una facturación cada 15 días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

Los ítems y sus porcentajes de incidencia establecidos en la Planilla de cotización de las tareas a ejecutar son fijos y no se permitirá que sean modificados.

Estos porcentajes se usarán como base a los fines de establecer los avances de las tareas con miras a la facturación de trabajos realizados.

Los precios de los ítems del presupuesto afectados por el coeficiente de aumento o rebaja contractual serán utilizados para calcular los montos de los adicionales y las economías de los trabajos.

7. Conocimiento del Lugar

Con la oferta, el oferente deberá presentar la declaración de toma de conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, “**Certificado de Visita al lugar de los trabajos**”. La visita se realizará en la fecha y hora consignadas en el pliego.

Asimismo, con la oferta se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento “**Aclaraciones al Pliego**”, donde se dejarán sentadas las consultas de los oferentes y las respuestas de la Universidad.

Éste será emitido y entregado por el Departamento de Obras sito en R. Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. 0223 475-3377 (int.220). Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la documentación contractual.

8. Representantes Responsable de los trabajos:

La contratista presentará para poder iniciar las tareas, el contrato con el Representante Técnico. La Planilla de cotización deberá ir firmada por el mismo profesional y visado en el Colegio respectivo.

Se exige un Representante Responsable de los trabajos, con presencia efectiva de cuatro horas diarias por jornada de labor.

9. Inicio de los trabajos

Notificada la Orden de Compra, y dentro de los veinte (20) días corridos, el Contratista deberá presentar a la Inspección la documentación requerida para el inicio de los trabajos. Antes de iniciar las tareas, la Contratista presentará a la Universidad un Plan de Trabajos

con porcentajes de avance de cada ítem para que la Inspección lo analice. Solamente después de que la Inspección lo apruebe formalmente, la empresa podrá obtener el Inicio de los trabajos.

Si cumplido el plazo especificado, el Contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de los Trabajos, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución, siendo el Contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

10. Planos conforme a las tareas ejecutadas

La Contratista antes de solicitar la Recepción Provisoria entregará a la Inspección planos conforme a los trabajos realizados de todas las instalaciones; acotados y detallados, con la información necesaria para que sean aptos para ser utilizados para tareas de prevención y mantenimiento. Se deberá entregar dicha información en CD, realizado en AUTOCAD.

11. Plazo de Garantía

El plazo de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, es de 180 días corridos.

12. Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene

La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá el Acta de Iniciación de los Trabajos hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 01 de noviembre de 2018.

“Aula en planta baja en Edificio INTEMA – Facultad de Ingeniería”.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se desea realizar una serie de trabajos en el Edificio INE, localizados en Planta Alta sobre calle Ayacucho, con el fin de acondicionar los locales indicados en los planos para habilitarlos al uso atendiendo los requerimientos de la Escuela de Medicina.

El proyecto incluye las aulas propiamente dichas, Sala de Profesores, circulaciones de acceso a las mismas y circulación vertical de acceso a la planta alta, quedando así, en esta etapa, un espacio interior de 265,50 m² destinados a uso en Planta Alta.

Los trabajos a realizar serán principalmente de:

- Desmonte y demolición de pisos existentes y equipamiento fuera de funcionamiento, instalaciones, carpinterías, etc.
- Colocación de nuevos cielorrasos en zona de aulas.
- Reparación, reposición y emprolijamiento de paredes existentes.
- Nuevas demoliciones en muro de mampostería.
- Nuevas divisiones en placas de yeso.
- Colocación de piso de goma en aulas.
- Colocación de zócalos sanitarios de PVC.
- Provisión, colocación y ajuste de nuevas carpinterías de madera.
- Ajuste y reparación de carpinterías existentes, reposición de vidrios rotos.
- Reacondicionamiento de sistema de provisión de agua.
- Nueva instalación eléctrica y equipos de iluminación.
- Reposición, reacondicionamiento, pulido y encerado de pisos en sala de profesores y circulación.
- Pintura general: en carpintería de madera, zócalos, paredes, cielorrasos, etc.
- Instalación de matafuegos y demás elementos de seguridad.
- Limpieza general.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 10 de septiembre 2018.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

“Aula en planta baja en Edificio INTEMA – Facultad de Ingeniería”.

Índice de Contenido:

- 1.- TRABAJOS PRELIMINARES
 - 1a.- Limpieza del lugar
 - 1b.- Cerco y puerta de acceso
 - 1c.- Cartel
- 2.- DEMOLICIONES
 - 2a.- De pisos y zócalos
 - 2b.- De Instalaciones existentes
 - 2c.- De paneles divisorios metálicos
- 3.- CONTRAPISOS Y CARPETAS
 - 3a.- Contrapiso de hormigón sobre terreno natural
 - 3b.- Carpeta cementicia
- 4.- PISOS Y ZOCALOS
 - 4a.- Piso vinílico
 - 4b.- Zócalo de PVC
- 5.- CIELORRASOS
 - 5a.- De placas de roca de yeso
- 6.- CARPINTERÍAS
 - 6a.- De aluminio
- 7.- INSTALACIÓN SANITARIA
 - 7a.- Tapado de cañerías y desagües
- 8.- INSTALACIÓN DE GAS
 - 8a.- Distribución de cañerías
 - 8b.- Provisión y colocación de calefactores:
- 9.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
 - 9a.- Distribución y conexión
 - 9b.- Artefactos de iluminación
- 10.- PINTURA
 - 10a.- Látex sobre muros y tabiques interiores
 - 10b.- Látex para cielorrasos
 - 10c.- Pintura acrílica sobre HºAº
 - 10d.- Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas
- 11.- HERRERÍA
 - 11a.- Portón metálico existente
 - 11b.- Reparación y soldado de paños móviles
- 12.- SEGURIDAD
 - 12a.- Matafuegos
 - 12b.- Sensores de detección de humo
 - 12c.- Iluminación y cartelería de emergencia
- 13.- VARIOS
 - 13a.- Limpieza, representante técnico y varios

1.- TRABAJOS PRELIMINARES.

1a.- Limpieza del lugar:

Luego de iniciada la demolición prevista en obra la Contratista procederá a la limpieza total del lugar, independientemente del origen, dentro de los límites designados retirando todos los residuos de demoliciones existentes, restos de cañerías, escombros, paneles, vidrios, etc., con el objeto de dejarlo en condiciones aptas para la ejecución de las tareas. Los materiales obtenidos (ejemplo: paneles) serán seleccionados a los efectos de evaluar la futura utilización de los mismos y se dejarán a deposito a designar dentro del edificio, los elementos que se consideren sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo de la Contratista fuera del predio del edificio INTEMA y la Facultad de Ingeniería.

Dada la característica del sector a desarrollar las tareas y siendo permanente la circulación de personas a las diferentes plantas del edificio la Empresa deberá efectuar y mantener la obra limpia, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de las superficies designadas y su entorno inmediato, hasta la completa terminación de los trabajos previstos, dejando los lugares limpios y en perfectas condiciones de uso.

1b.- Cerco y puerta de acceso:

Luego del retiro de paño de carpintería de acceso en los trabajos de demolición se colocará un cierre transitorio conformado por madera multilaminada, el cerco será opaco, de la altura del vano existente, de superficie prolija y pintado con el color y diseño que indique la Inspección y dispuesto de manera que no ocupe más espacio público que lo necesario para el desarrollo de las tareas previstas.

Estará pintado de un solo color en el cual se deberá incluir una puerta de acceso con llave de seguridad o candado y cadena correspondiente, este vallado deberá tener puerta de acceso que permanecerá cerrada a toda persona ajena a la obra con el fin de evitar accidentes durante todo el día y solamente se abrirán en los casos especiales de carga y descarga de materiales útiles de la obra y para acceso y egreso de personal habilitado perteneciente a la Contratista. Para los períodos de carga y descarga se deberán instalar elementos demarcatorios y delimitadores de la circulación del público para no generar interferencia entre los peatones, los vehículos y el lugar donde se desarrollarán las tareas.

El vallado se colocará cumpliendo las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Construcciones (RGC) del Partido de Gral. Pueyrredón.

La Empresa deberá adoptar las medidas de seguridad que correspondan, siendo la misma responsable por cualquier daño o perjuicio producido a instalaciones existentes o a terceras personas. Se tendrá especial atención y cuidado que, durante el transcurso de los trabajos, la Facultad de Ingeniería mantendrá sus actividades en forma normal y permanente.

Obrador: Se utilizará el recinto donde se desarrollarán las tareas como obrador.

Con el fin de contener las herramientas, la documentación y los materiales que no puedan quedar fuera del vallado se utilizará la misma superficie donde se desarrollarán las tareas como depósito. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro, disminución o durabilidad en sus propiedades.

Toda la cartelería y señales acústicas y visuales que indique el Servicio de Seguridad e Higiene están incluidas en este rubro.

Los vestuarios para su personal estarán dentro del obrador. La empresa será responsable de las roturas de elementos o cualquier inconveniente producido durante el transcurso de los trabajos en los sectores propios al emplazamiento de la obra o de la Universidad.

La Contratista deberá asegurar en cada sector de trabajo un servicio eficaz de vigilancia durante las 24 hs, a los efectos de evitar el ingreso a toda persona ajena a la obra y de resguardar los materiales, herramientas, equipos, etc. propios y de la Universidad.

1c.- Cartel:

El cartel 2,0m x 2,0m, de chapa de hierro nº 24, bastidor de 2" x2" de pino; con dos manos de pintura protectora y terminación de esmalte sintético. La inscripción y colores serán de acuerdo a plano de detalle que acompaña esta documentación.

2.- DEMOLICIONES.

2a.- De pisos y zócalos:

Se efectuará el desmonte y retiro de la totalidad de los pisos existentes que no sean de cemento rodillado, sean estos de cerámica esmaltada o de piso de goma o PVC existentes en paños varios distribuidos por la superficie total a intervenir.

Se deberán retirar en su totalidad los zócalos presentes en el lugar.

2b.- De instalaciones existentes:

Se realizará el desarme y retiro parcial de las instalaciones existentes:

2b.1.- Instalación sanitaria:

Se procederá a realizar el taponado del servicio de agua en el acceso a local. Se retirarán la totalidad de las cañerías de distribución de agua fría existentes dentro del recinto.

Se procederá al retiro de los desagües y se procederá al taponado de los desagües en piso por medio de marcos y tapas metálicas cromadas de diámetro acorde a los elementos a cegar.

2b.2.- Instalación eléctrica:

Se retirarán todos los elementos pertenecientes a la instalación eléctrica existente en el recinto.

Se deberá reinstalar a nuevo, en lugar designado, según propuesta caja tablero principal y desde allí realizar nuevo tendido eléctrico para aula según plano de instalación eléctrica.

2b.3.- Instalación gas:

Los trabajos correspondientes a este ítem serán los de anular, desarmar y retirar la instalación de gas existente. Se realizará nueva conexión a cañería de gas en el lugar indicado en plano de gas para dar suministro a los artefactos a colocar y reconectar servicio para la planta alta sobre entrepiso de madera.

2c.- De paneles de estructura metálica:

Se desmontarán los paneles divisorios existentes de estructura metálica, los mismos se deberán depositar en lugares a designar tratando de recuperar en buen estado la mayor cantidad de elementos para poder ser reinstalados en otro lugar.

Se deberá incluir en los trabajos de demolición las tareas necesarias para realizar el sellado, reparación y revocado de las superficies de muros afectadas por los trabajos de demolición anteriormente descritos, así como los revoques interiores existentes que presenten desprendimientos, flojedades y/o fisuras que serán reparados en su totalidad. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.

3.- CONTRAPISOS Y CARPETAS.

3a.- Contrapiso de hormigón sobre terreno natural:

Reconstrucción de contrapiso en los lugares que se hayan levantado con la demolición de los pisos existentes en el sector a ocupar por el aula según la propuesta, la misma servirá como base para la colocación de capa cementicia. A estas superficies se le agregarán aquellas correspondientes a tendidos de cañerías de desagües que deberán ser inhabilitadas.

3b.- Carpeta cementicia:

Una vez reparado el contrapiso y previa a la colocación de piso vinílico de terminación se realizará la correspondiente carpeta cementicia alisada de un espesor mínimo de 2,5 cm con mortero:

1 parte de cemento.

5 partes de arena fina.

Se repararán todos los contrapisos que presenten roturas rellenando los faltantes del mismo con mortero cementicio, se rellenarán los desniveles, como se describió, aplicando los puentes de adherencia necesarios para garantizar la buena calidad y duración de los trabajos. Excepcionalmente se puede solicitar el uso de colorante en el mortero con el fin de mejorar el resultado estético.

Las superficies a intervenir serán las correspondientes en planta al aula propiamente dicha.

La carpeta cementicia se ejecutará por paños, utilizando reglas metálicas correctamente niveladas.

4.- PISOS Y ZOCALOS

4a.- De piso vinílico:

En las superficies donde se realizarán las carpetas cementicias niveladoras se colocarán pisos vinílicos con aplicación de masa niveladora y adhesivo, se pegarán en toda su superficie y se realizarán los sellados correspondientes a las juntas entre piezas con selladores especiales para este fin. Los paños a colocar serán del ancho del rollo y no se admitirán recortes para reparar sectores mal colocados o desprolijidades en las juntas de unión.

Estos solados especiales deberán ser colocados por especialistas calificados que posean capacitaciones verificables, otorgadas por los fabricantes de los mismos.

La Contratista deberá previamente a su colocación presentar las muestras necesarias para su aprobación y autorización por parte de la Inspección por medio de Orden de Servicio.

La superficie que comprende la colocación de piso vinílico estará comprendida por el total del espacio destinado a aula.

Provisión e instalación de piso de goma en manta marca: Indelval, tipo Sustenta mt de 2mm de espesor x 2.00m de ancho, o equivalente en técnica y calidad, de primera marca reconocida en el mercado. Color: Acero

Para la instalación del piso, el contrapiso debe estar firme, seco y nivelado. Después de la limpieza inicial es necesario medir el piso usando un nivel de burbuja. Cualquier parte del concreto que sea elevada necesita ser rebajada al nivel adecuado. Los puntos rebajados y las llaves deben llenarse para asegurar la integridad del piso. El nivel de humedad del contrapiso no puede ser superior al 2,5%.

Si las pruebas de humedad están por encima de los límites, se aplicará un sellador en el concreto unos días antes de la instalación del piso.

Climatización: Antes de la colocación, las mantas deberán descansar abiertas y estiradas en el suelo del ambiente de aplicación durante 24 hs. mínimas.

Se instalará con pegamento adhesivo Sintet doble contacto o equivalente en técnica y calidad, de primera marca reconocida en el mercado.

La instalación se ejecutará siguiendo las recomendaciones del fabricante del producto.

4b.- Zócalo de PVC:

Los zócalos a colocar en muros de mampostería serán tipo sanitario de PVC, estos se colocarán previos al piso definitivo en la unión de la carpeta cementicia y el perímetro de los locales, el piso vinílico de terminación quedará pegado sobre carpeta cementicia y zócalos dando continuidad a las superficies de los pisos hasta la altura del zócalo.

El zócalo a colocar con su perfil curvo permite crear una junta higiénica entre pisos y paredes, posee dos piezas: la base que va atornillada a pared/piso, y el zócalo que se encastra en la misma. Se utilizará zócalo sanitario de PVC cuyas medidas son: 48 mm de ancho x 48 mm de alto x 2,70 m de largo y todos los elementos auxiliares del sistema (rinconeros, etc). Marca Tecnoperfil, modelo: Tec 260 o equivalente en técnica y calidad.

5.- CIELORRASOS.

5a.- De placas de roca de yeso:

Se realizará el emplacado total correspondiente a la superficie de entepiso de madera existente en el lugar. El cielorraso se ejecutará con placas de roca de yeso, atornilladas a soleras y montantes metálicas de chapa galvanizada, con sistemas integrales tipo Durlock o equivalente en técnica y calidad. El plano inferior del cielorraso no deberá presentar juntas, ni uniones visibles, ni tampoco se marcarán tornillos o elementos de fijación propios del sistema utilizado.

Se deberá realizar sobre la totalidad de la superficie del cielorraso no menos de 2 manos de enduido, independientemente de los arreglos de juntas y tornillos propios del sistema utilizado, con un prolijo lijado, que unifique las texturas de la placa y los rellenos de borde.

En el encuentro con paramentos verticales, se colocarán molduras perimetrales de yeso, o materiales alternativos a aprobar por la Inspección luego de presentar las muestras respectivas. Las superficies deberán ser continuas y estar niveladas perfectamente, y en caso de realizarse con piezas separadas, las uniones entre ellas no deberán ser visibles.

Se deberán armar los bastidores para que la superficie de terminación resultante resulte lisa, uniforme y sin sobresaltos para su posterior pintado.

La altura inferior del cielorraso de placas de roca de yeso a ejecutar será de 3,40 m medidos desde el piso terminado.

6.- CARPINTERÍAS.

6a.- De aluminio:

La cantidad de carpinterías a suministrar serán la siguientes:

1 Puerta de acceso: doble hoja de abrir según plano de carpintería (Pd1).

4 ventanas ventiluz en lateral a patio exterior: bisagras superiores y brazo de empuje inferior (V1).

2 ventanas corredizas: 1 en patio ext. Y otro a aire y luz (V2).

Se ejecutará en carpintería de perfiles de aluminio anodizado color: blanco, de marca reconocida y de primera calidad, de línea pesada puertas de abrir y ventanas corredizas según lo indicado en el plano respectivo, con perfilería de Aluar, línea: Módena 2 o equivalente en técnica y calidad a aprobar por la Inspección, incluidos los premarcos y todos los accesorios del mismo sistema.

Para el sellado de todo tipo de junta se utilizarán materiales sintéticos.

La contratista es responsable del perfecto ajuste de las hojas y demás elementos en su posición definitiva. Dicho ajuste deberá asegurar accionamientos suaves, hermeticidad en el cierre y huelgos mínimos para todas las estaciones del año.

Las aberturas se deberán proteger todas las partes vistas con papel vinílico o de polietileno autoadhesivo para evitar los daños superficiales en el traslado y movimiento de obra, debiendo ser removido al concluir la obra.

Vidrios.

Los vidrios a suministrar con la provisión de las nuevas carpinterías serán laminados de seguridad 3+3mm, compuesto de dos hojas de cristal Float, íntimamente unidas entre sí mediante la interposición de una lámina de polivinil de butiral (pvb), aplicadas en calor y presión en autoclave, satisfaciendo de este modo requerimientos de seguridad y protección, control acústico y solar; estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

Los cristales y vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán manchas, alabeos, picaduras, burbujas, medallas u otras imperfecciones y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero utilizando los burletes y sellos que recomienda el fabricante de los perfiles o la carpintería.

Se repondrán a nuevo todos los vidrios en mal estado existentes en el lugar.

7.- INSTALACIÓN SANITARIA.

7a.- Tapado de cañerías y desagües:

Se ejecutará el tapado de desagües primarios con indicación exacta de ubicación de tapas (plano conforme a obra actualizado a entregar una vez terminado los trabajos), las tapas se colocarán a nivel de terminación de futura carpeta cementicia en cada local en donde se retirará el piso existente.

Los desagües a tapar serán todos los existentes en el lugar a desarrollar las tareas.

8.- INSTALACIÓN DE GAS.

8a.- Distribución de cañerías:

Se procederá a realizar el desmonte de toda la cañería existente en el espacio donde se desarrollarán las tareas que no se utilizarán para la nueva distribución propuesta. Se deberá colocar llave de paso general en extremo más cercano al lugar a conectar el servicio, la sección de la misma surgirá mediante calculo correspondiente y de acuerdo a los elementos a servir.

Se deberá modificar el tendido de gas existente en el espacio destinado a Aula en planta baja

Se realizará la instalación con cañería a la vista, utilizando caños y piezas metálicas especiales con recubrimiento Epoxi, amuradas con grampas colocadas cada 1,20 metros como máximo entre ellas. Toda la instalación deberá hacerse conforme a lo reglado por el ente fiscalizador de instalaciones de este tipo. La Contratista se basará en el anteproyecto de este pliego para desarrollar el proyecto y dimensionando de las cañerías acorde a los consumos previstos. Se deberá realizar nuevo tendido y conexión para alimentar a cañería existente que alimenta a oficinas de primer nivel sobre entrepiso de madera.

Una vez ejecutada se deberá controlar la totalidad de la instalación existente de gas a poner en funcionamiento de modo de determinar fehacientemente que no tiene pérdidas en todo su recorrido. Este tendido de cañerías se realizará con materiales aprobados y respetando las reglamentaciones vigentes.

Una vez terminada la tarea de modificación del tendido de cañerías de distribución y colocados los artefactos, se procederá a realizar una prueba de presión para verificar la hermeticidad de la red. La presión de prueba será de 4 bar y aplicada durante 2hs no deberá presentar ninguna baja en su medición.

Las salidas al exterior de los conductos de evacuación de humos se harán utilizando las mejores técnicas constructivas, a convenir con la Inspección, de modo de asegurar que por ellas no se produzcan entradas de agua ni de gases de la combustión. Los pases se sellarán con materiales apropiados y compatibles con los de los muros que deberán atravesar.

8b.- Provisión y colocación de calefactores:

Las modificaciones necesarias a realizar se harán a fin de proveer e instalar 2 calefactores nuevos, también se deberá extender la nueva distribución hasta conectar a cañería existente que lleva suministro a calefactores de oficinas ubicadas en planta alta sobre entrepiso.

Los calefactores a colocar serán de tiro balanceado de 6.000 kcal/h, marca Coppens o equivalente en técnica y calidad, modelo: 6000, de primera marca y reconocidos en el mercado local. Tipo de montaje: de pared con salida horizontal. Encendido piezoeléctrico con cámara enlozada vitrocerámica y válvula de seguridad. Dimensiones 56 x 80 x 21cm. Se deberán presentar muestras a la Inspección de los artefactos para su evaluación y para su eventual aprobación antes de la provisión.

Se proveerán e instalarán todos los calefactores indicados en el plano de instalación de gas de este pliego cada uno con sus respectivas llaves de paso. La potencia y el tipo será el indicado en el mismo plano y en los lugares indicados.

Los artefactos se fijarán firmemente a los muros, según indica el fabricante del producto; y si no hubiera instrucciones específicas se convendrá con la Inspección cual será el mejor método.

Se Instalarán siguiendo fielmente las instrucciones del fabricante con el fin de garantizar su rendimiento y la vigencia de la garantía. Esto último es válido para todos los artefactos a proveer e instalar.

Se deben incluir todos aquellos trabajos y materiales no especificados que son necesarios para llevar la obra a su fin de acuerdo al espíritu de la misma. Entiéndase por éstos a terminaciones de pintado de conexiones, grampas, parches en las salidas de las ventilaciones, amurados, limpieza de obra y artefactos, etc.

La instalación se hará siguiendo las instrucciones del fabricante, la Inspección, y las reglamentaciones vigentes.

9.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

9a.- Distribución y conexión:

Se ejecutará el tendido eléctrico a nuevo del sector a intervenir (Planta Baja, en edificio INTEMA en Facultad de Ingeniería) según la distribución propuesta.

Se deberá realizar la provisión y colocación de cañerías según la distribución propuesta, de modo que queden en correctas condiciones de uso. La misma se realizará a la vista con caños plásticos reforzados con todos los accesorios del sistema adoptado de sección mínima de $\frac{3}{4}$ ". En los pases de cañerías dentro de muros se utilizará caño manguera reforzado plástico de sección mínima de $\frac{3}{4}$ ". A estos elementos se le deberá agregar los demás necesarios como cajas, cables, conectores, etc. Las conexiones se harán desde la zona de tablero correspondiente en lateral a acceso principal del aula hasta los espacios a iluminar.

La provisión de electricidad se tomará desde sector de tableros existentes, se armarán a nuevo el tablero con sus llaves térmicas correspondientes por espacio a iluminar y disyuntor diferencial general a ubicar también en tablero general.

La Contratista adoptará lo indicado en los planos de este pliego como lineamiento general indicativo para desarrollar el proyecto definitivo de la instalación, que no podrá contar con menos bocas para artefactos y tomacorrientes que las indicadas. Todas las secciones y capacidades que se indican en estas especificaciones, deberán ser calculadas por la Contratista.

Se deberá presentar:

- Planilla de cálculo de conductores
- Determinación de protecciones y selectividad de las mismas
- Determinación de calentamiento de los conductores
- Cálculo de la protección de puesta a tierra
- Determinación de iluminación de emergencia

Ninguna obra correspondiente a la Instalación Eléctrica podrá comenzarse si no se cuenta con la expresa autorización de la Universidad, expedida por Orden de Servicio.

Tablero general

La alimentación se hará desde el tablero principal a colocar lateralmente a tablero existente a reemplazar. El tablero será del tipo modular; protección IP 55 de plástico.

Alojará todos los elementos de maniobra y protección aptos riel DIN y de adecuada capacidad según surjan del proyecto y el cálculo posterior realizado por la Contratista; debiéndose ajustar a los siguientes requisitos:

- Interruptor general: bipolar para aula.
- Disyuntores y temomagnéticas bipolares para los circuitos de iluminación y tomas.
- La canalización dentro del tablero se realizará colocando cablecanal ranurado. Se deberá presentar el cálculo de los aisladores a instalar.

Este tablero, o cualquier otro deberá disponer en el interior de su tapa, el esquema de circuitos que comanda, de alimentación o de pase según corresponda, se deberán rotular todas las protecciones eléctricas.

Los elementos eléctricos a utilizar responderán a las marcas Siemens, Merlin Gerin o equivalente en técnica y calidad.

Puesta a tierra

La Contratista deberá realizar las mediciones de puesta a tierra para determinar el valor de la resistencia específica del suelo; realizará los cálculos respectivos para lograr un valor de Puesta a Tierra de acuerdo a las normativas vigentes.

La toma de tierra se hará con jabalina; malla; o por varias jabalinas interconectadas según lo que el cálculo y la correcta distribución determine, vinculadas mediante cable desnudo de no menos de 25 mm² de sección.

Se instalarán cajas de inspección del tipo de vereda con tapa.

Previo a la Recepción Definitiva se habrán realizado estas mediciones, a fin de corregir las diferencias que aparecieran y que sea necesario corregirlas para respetar la reglamentación vigente.

Ensayos de las instalaciones: Previo a la Recepción Provisoria de los trabajos realizados la Contratista realizará todas las pruebas de funcionamiento de la instalación y ensayos que a criterio de la Universidad se juzgue necesario realizar.

La cañería de distribución y cajas serán plásticas reforzadas, se colocarán a la vista, amuradas con grampas del propio sistema a utilizar separadas cada metro como máximo. Los módulos de tomacorrientes y llaves utilizados responderán a las normas de seguridad vigentes. La Contratista deberá presentar a la Inspección cálculo de las secciones de los conductores a utilizar para su análisis y eventual aprobación antes de iniciar los trabajos de cableado.

Los conductores utilizados en la instalación, serán multifilares de cobre con aislamiento de P.V.C. antillama, normalizados y de primera calidad, marca: Prysmian o equivalente en calidad y técnica, a aprobar por el Departamento de Obras. Sus secciones serán acordes a las potencias a alimentar siendo todas como mínimo de 2,5 mm² de sección y con colores reglamentarios.

No podrán hacerse uniones de cables que queden por dentro de las cañerías, las mismas deberán ser tramos de cables únicos, sin uniones, debiendo realizarse toda unión en borneras dispuestas en las cajas de pase, en los tableros, o en los artefactos. Para la instalación de bocas nuevas todos los conductos llevarán cable a tierra. Éste será de 2,5 mm² de sección mínima salvo que se indique mayor sección en el plano respectivo, y de color verde y amarillo.

Tomacorrientes y llaves:

Los módulos de tomacorrientes y llaves de efecto utilizados responderán a las normas de seguridad vigentes.

La cantidad total de tomacorrientes será de trece (13) unidades distribuidas según plano de propuesta, cada boca tendrá dos módulos tomacorrientes con sus correspondientes bastidores y tapas de acuerdo al modelo aprobado por la Inspección, por medio de Orden de Servicio, previa muestra entregada por la Contratista. A las 12 bocas de tomacorrientes distribuidas en los muros perimetrales del aula se le sumará 1 más que se deberá dejar prevista en el cielorraso del recinto en su punto medio para cañón proyector a instalar en dirección a muro donde se encuentra el acceso principal.

Para el aula se colocará una boca donde se dispondrán los módulos de llaves de un punto (tres x caja). Todas las cajas sean de tomacorrientes o de llaves de efecto serán completas con sus bastidores, módulos, tapas, tornillos, etc.

9b.- Artefactos de iluminación:

Se realizará la provisión de los elementos pertenecientes a la iluminación, según se detalla a continuación:

Se realizará el suministro y la colocación de los plafones según esquema de distribución en plano propuesto. Estos plafones serán herméticos con capacidad para dos tubos de iluminación led. Marca Lumenac Marea Led estanco con capacidad para dos tubos tipo T8 de 18w 4000K o equivalente en técnica y calidad.

Estos artefactos están constituidos por cuerpo y difusor de policarbonato, unidos a través de prácticos clips de nylon o acero inoxidable y junta de poliuretano. Esta última confiere a la luminaria un alto grado de hermeticidad, IP65 (protección contra la penetración de polvo y chorros de agua presión 0,3 bar a 3m). Tipo de aislamiento: Clase 1.

Reflector en chapa de acero, protegida contra la oxidación, pintada con resina epoxi en polvo color blanco. Tensión de alimentación: 220v, frecuencia de la red: 50hz, zócalo: G13. Base: gris. Difusor grabado, inyectado en material resistente al calor y alta transparencia. Medidas de artefacto: largo 127cm x ancho 14,5cm x alto 10cm.

Color de luz: Blanco frío. Los tubos led a colocar brindan menor consumo y mayor luminosidad. Longitud de tubos: 120cm, diámetro: 26mm. Lúmenes: 1800.

Los artefactos de iluminación a proveer en el aula se colocarán sujetas a cielorrasos, sean estos de placas de roca de yeso o de hormigón armado. La altura final de las mismas será por debajo de los 3,40 m de altura. La acometida a los artefactos será lateral mediante prensa-estopas de neoprene, o superior provisto de varios accesos perforables.

La cantidad de plafones a suministrar y colocar será de doce (12) unidades, distribuidas según esquema propuesto en plano correspondiente: por debajo de cielorraso de placas de yeso: 6 unidades y por debajo de losas existentes de H^ºA^º: 6 unidades.

10.- PINTURA.

Generalidades:

Finalizadas las tareas de revoques, emplacado de cielorraso y recomposición de superficies para lograr una terminación óptima y previa a los trabajos de pintura, se efectuará una limpieza general de todas las superficies a pintar.

Todos los colores que se exponen en la documentación de la licitación son orientativos, a los fines de poder cotizar. Se deberán presentar muestras de todas las pinturas y luego de su aprobación mediante orden de servicio por parte de la Inspección se podrán utilizar en el lugar.

Las pinturas sintéticas se adquirirán del color indicado por la Inspección, no pudiendo variarse el color con entonadores en el lugar a desarrollar las tareas. No podrán mezclarse marcas de pintura, para lo cual el oferente deberá asegurarse la provisión necesaria para la correcta terminación de esta tarea.

Se respetarán las indicaciones recomendadas por el fabricante para los productos utilizados.

10a.- Látex sobre muros y tabiques interiores:

La superficie interior de paredes con terminación de revoque, tabiques de placas de roca de yeso u otros revestimientos, se pintarán con pinturas al látex para interior, de la siguiente manera:

1) Lijado superficial para retirar todo vestigio de material suelto. 2) se pintará con una mano de fondo sellador a base de agua, que unifique las distintas absorciones. 3) se tratarán las pequeñas imperfecciones que aparezcan con enduido u otro sistema que no altere la textura homogénea del plano a pintar. Se repintarán estos arreglos con fondo sellador, 4) se aplicará la pintura definitiva, en las manos necesarias, (nunca menos de tres), y con las tecnologías adecuadas para el tipo de superficie y pintura utilizado. (Rodillo, pincel, soplete, pulverización, etc.).

No se aplicará ninguna mano sobre las anteriores hasta transcurrido el plazo indicado por el fabricante. Los acabados deberán ser perfectos, no admitiéndose señales de pinceladas, irregularidades, cambios de tonalidad, etc. La Contratista se encargará de proveer lonas o film de polietileno para preservar los pisos, carpinterías, y demás elementos constructivos, de las manchas de pintura. Si afectase cualquier elemento deberá restaurarlo o reponerlo a su cargo.

Solo se dará por realizada la tarea cuando a indicación de la Inspección la superficie se encuentre en condiciones y su entorno debidamente limpio. Los colores a utilizar serán indicados por la Inspección en el lugar oportunamente, y se deberá realizar al menos una muestra de ellos, a fin de que la Inspección la apruebe, antes de comenzar la pintura completa.

10b.- Látex para cielorrasos:

Las superficies interiores de cielorrasos con terminación de revoque fino, tabiques de placas de roca de yeso u otros revestimientos que no contengan el color incorporado, se pintarán con pinturas al látex para cielorrasos.

Se realizará el pintado total de la superficie de cielorraso de roca de yeso a ejecutar por debajo del entrepiso de madera existente indicada en plano correspondiente. El color de la pintura a utilizar será: blanco. Previo a ello se deberán realizar los trabajos necesarios de reparación y emprolijado de superficies a pintar. Se deberán tener en cuenta las indicaciones establecidas en el punto 12a.- para proceder a su correcta aplicación y terminación en todas las superficies a pintar.

10c.- Pintura acrílica sobre H⁰A⁰:

Previo al pintado, se le hará una limpieza con agua a alta presión con el fin de quitarle las partes flojas, y los restos de desencofrante. Se quitarán los alambres, clavos y todos los elementos metálicos que pudiera haber en la superficie y se acomodarán aquellas armaduras que por algún defecto afloran a la vista. Se reparará cuidadosamente la superficie de H⁰, quitando resaltos de juntas de encofrados, y rellenando con concreto las oquedades y otras imperfecciones. No se admitirá el relleno de imperfecciones en piezas de la estructura de Hormigón con mezclas realizadas con cal, ni materiales que agredan a los de la estructura. Tampoco se podrá utilizar enduido a base de látex u otros materiales que perjudiquen a las armaduras, o que degraden la calidad superficial del hormigón.

La superficie luego se lijará para retirar material suelto, se le aplicará sellador base para hormigón de primera calidad en la forma que indica el fabricante. Una vez seco convenientemente el fondo se le aplicarán pinturas acrílicas o el tratamiento que ésta Inspección designe oportunamente, para una terminación adecuada; todo ello a cargo de la Contratista, los productos a utilizar deberán ser marca: Ligantex 225 de primera calidad, o equivalente en técnica y calidad. Esta pintura presenta máxima impermeabilidad, elasticidad, adherencia y durabilidad. De excelente poder cubritivo, forma una película satinada y tersa que evita la adherencia de la suciedad.

No se aceptarán las indicadas por sus fabricantes para uso exterior / interior. Quedarán a cargo de la Contratista el hacer todas las muestras que la Inspección considere necesarias para la aceptación de los colores y tonos correspondientes.

No se mezclarán pinturas de distintos tipos y/o marcas. Se respetarán las indicaciones recomendadas por el fabricante para los productos utilizados.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, marcas de rodillo, cambios de tonalidad, manchas, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección de Obra; la Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un excelente acabado.

Se recuerda que todo trabajo mal hecho a juicio de la Inspección, o daño causado a la Universidad, deberá rehacerse y su reparación correrá por cuenta y cargo de la Contratista.

Los materiales a emplear serán todos de primera calidad dentro de su respectiva clase y marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevado a la obra en envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. En todos los casos el Contratista presentará a la Inspección el catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas a fin de decidir el tono a emplear.

10d.- Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas:

Las carpinterías metálicas existentes se pintarán con esmaltes sintéticos de primera marca y calidad, mediante el uso de las tecnologías y pasos del proceso más convenientes, se deberá fijar su accionamiento en aquellas que así se especifiquen mediante soldadura eléctrica, reparar tramos en caso de deficiencias insalvables (presencia de óxido, agujeros, etc.), se deberán lijar y limpiar a fondo previo a su pintado definitivo.

Las carpinterías a pintar, ventanas o portón deberán descolgarse de sus fichas para pintar todos sus espesores inferiores y superiores y demás superficies íntegramente. Se retirarán los herrajes para preservar su limpieza y funcionamiento.

En carpinterías existentes se retirará la pintura aplicando removedor gel, rasqueteando a fondo, dejando las superficies limpias, sin imperfecciones. Una vez preparada la superficie se aplicará una mano de antióxido acabado mate y óptimo poder cubritivo.

Finalmente se lijará y eliminará el polvillo, para aplicar tres manos de esmalte sintético acabado brillante, color: blanco a tono con las carpinterías de aluminio a proveer y colocar.

Luego de pintadas no deberán presentar ninguna dificultad en el accionamiento como roces en el marco que entorpezca la apertura y cierre, o deteriore la protección de terminación anticorrosiva.

11.- HERRERIA.

11a.- Portón metálico existente:

Se deberá cambiar el giro de una hoja del portón existente de modo de generar una salida de emergencia auxiliar a la prevista en acceso al aula.

Se adaptará una de las hojas existentes de manera que la misma tenga su apertura hacia el exterior, se deberán realizar los trabajos necesarios de cortes, solapes, suplementos y cambio de ubicación de bisagras hasta ajustar la misma a su posición final.

La chapa para su reacondicionamiento en sus hojas será de calibre #18. Para el marco se usará calibre #16.

El herraje de apertura de emergencia será de tipo antipánico con barral y picaporte exterior con llave de traba. Las características del herraje serán las siguientes:

Manijones antipánico push construidos en zamac inyectado a presión, cuerpo de acero laminado de 2,5 mm de espesor con tratamiento de bicromatizado, terminación en pintura epoxi de alto rendimiento, barra de acero 25 mm y 1m de longitud apta para puertas de hasta 200kg. Con opción de acceso exterior, certificado por INTI. Marca Jaque o equivalente en técnica y calidad.

Las bisagras serán de 140 mm, a munición, y llevará por lo menos tres.

11b.- Reparación y soldado de paños móviles:

Se deberán realizar reparaciones en ventanas metálicas existentes y el corte de las mismas para poder adaptar las nuevas aberturas a proveer a los espacios designados.

También se realizará el soldado, mediante soldadura eléctrica, de los paños móviles que quedarán inmovilizados a partir de la colocación de las nuevas aberturas de aluminio según plano de carpinterías correspondiente.

Vidrios:

Se repararán la totalidad de los vidrios que estuvieran deteriorados previo al inicio de las tareas y los que se hayan fracturado o dañado durante el desarrollo de las mismas en los paños vidriados de las aberturas que quedarán en uso en el aula.

Los vidrios a reponer serán del tipo y espesor igual a los existentes salvo en carpinterías nuevas a proveer y colocar que serán laminados de seguridad 3+3 tipo Blisan según lo indicado en plano de carpintería correspondiente.

12- SEGURIDAD.

12a.- Matafuegos:

Se deberán reinstalar los matafuegos existentes en el lugar una vez finalizadas las tareas a realizar, los mismos se instalarán distribuidos en los muros perimetrales del aula.

12b.- Sensores de detección de humo:

Se deberán mantener la totalidad de los sensores de humo inteligentes con sus cañerías de distribución en el lugar, en total la cantidad existentes son siete unidades. De la totalidad de siete sensores se deberán reubicar en la superficie inferior del cielorraso de placas de roca de yeso a ejecutar la cantidad de tres (03) unidades que de no hacerlo quedarían dentro del cielorraso, para ello se deberán realizar los trabajos correspondientes para bajar las cañerías, cajas, cables, fijaciones y sensores de humo a su nueva ubicación.

12c.- Iluminación y cartelería de emergencia:

La cantidad de carteles electroluminiscentes autónomos serán:

a) con indicación "Salida" será de una (1) unidad frente a doble de acceso al aula.

b) con indicación "Salida de Emergencia" se colocará una (1) unidad frente a hoja designada de portón metálico existente.

Los carteles a instalar serán de tipo Autónomo-permanente con batería de emergencia, diseñados para señalar salidas y vías de escape de manera segura. Marca: Sica, alimentación de 220v / 50hz, potencia: 5W, código: 971150, autonomía: 3 horas, dimensiones: 220x30x380 mm, material: plástico ignífugo o equivalente en calidad y técnica.

Pueden ser fijados en diferentes posiciones de montaje, en voladizo, paralelo a la pared, colgado de los extremos, de un caño o a cielorraso.

Se adicionarán un total de dos (2) equipos autónomos de 36 leds blancos de alto brillo (36x1500mCd). Marca Sica, alimentación de 220v / 50hz, código: 971132, autonomía: Posición 1 (36 leds) 12 horas y posición 2 (24 leds) 18 horas, batería recargable 6V / 2.8 Ah de libre mantenimiento, dimensiones: 300x80x65 mm. o equivalente en calidad y técnica.

Tanto los carteles como los equipos autónomos de emergencia deberán ir conectados a instalación eléctrica a tablero con su correspondiente distribución independiente de cañerías y bocas de servicio para la cantidad y ubicación según plano propuesto. El circuito para alumbrado de emergencia llevará protección termomagnética y llave diferencial independiente a colocar en tablero seccional en muro lateral a acceso ppal. de aula.

13- VARIOS.

13a.- Limpieza, representante técnico y varios:

La Contratista deberá hacerse cargo de los gastos que insuman los profesionales actuantes: el Representante Técnico, el Representante responsable de los trabajos ejecutados de éste, el Ingeniero en Seguridad e Higiene, y aquellos que deba contratar para verificar cálculos estructurales, dimensionado de conductos y cables de electricidad.

La Empresa será responsable de custodiar los bienes de la Universidad y los suyos propios durante el curso del plazo de ejecución de las tareas; así como toda tramitación, remoción, traslado o reubicación de tendidos de líneas eléctricas, cables telefónicos u otros presentes en espacio aéreo o subterráneo en el terreno.

La Contratista deberá velar por la seguridad del público y del personal propio implementando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar todo tipo de accidente e interferencia entre los usuarios del predio y el lugar donde se desarrollarán las tareas.

Los cómputos para cotizar los deberá realizar el oferente por su cuenta, debiendo generar para su elaboración los proyectos de instalaciones, o detalles de obra que sean necesarios.

Los datos cuantitativos de las especificaciones técnicas o de la planilla de cotización adjunto son mínimos e indicativos.

La documentación gráfica que acompaña al presente pliego debe entenderse como anteproyecto.

La Empresa se hará cargo de los gastos que devengan de la elaboración del plan de trabajos por camino crítico ajustado al plazo de ejecución de las tareas previsto. Este plan de trabajos será presentado previo al inicio de los trabajos a consideración de la Inspección y solo luego de su aprobación podrá ponerse en práctica. Deberá entregarse en forma impresa, a escala apropiada para su correcta visualización, luego de analizado y/o modificado por parte de la Inspección se dará por aprobado una vez hechas las modificaciones pertinentes en caso de existir las mismas.

Con el fin de comunicarse con fluidez con la Universidad la contratista dispondrá, en horario a convenir con la inspección, un profesional que oficiará de su Representante responsable en el lugar por un mínimo de cuatro horas diarias. Esta persona tendrá poder para tomar conocimiento e impartir órdenes en nombre de la empresa.

El mantenimiento en condiciones de buen funcionamiento y reglamentarias de la iluminación, señalizaciones y medidas de seguridad que imponga el Servicio de Seguridad e Higiene será a cargo de la Empresa.

Es responsabilidad de la Empresa prever e incluir en su presupuesto la ejecución de todas aquellas tareas necesarias para concluir los trabajos CON ARREGLO A SU FIN.

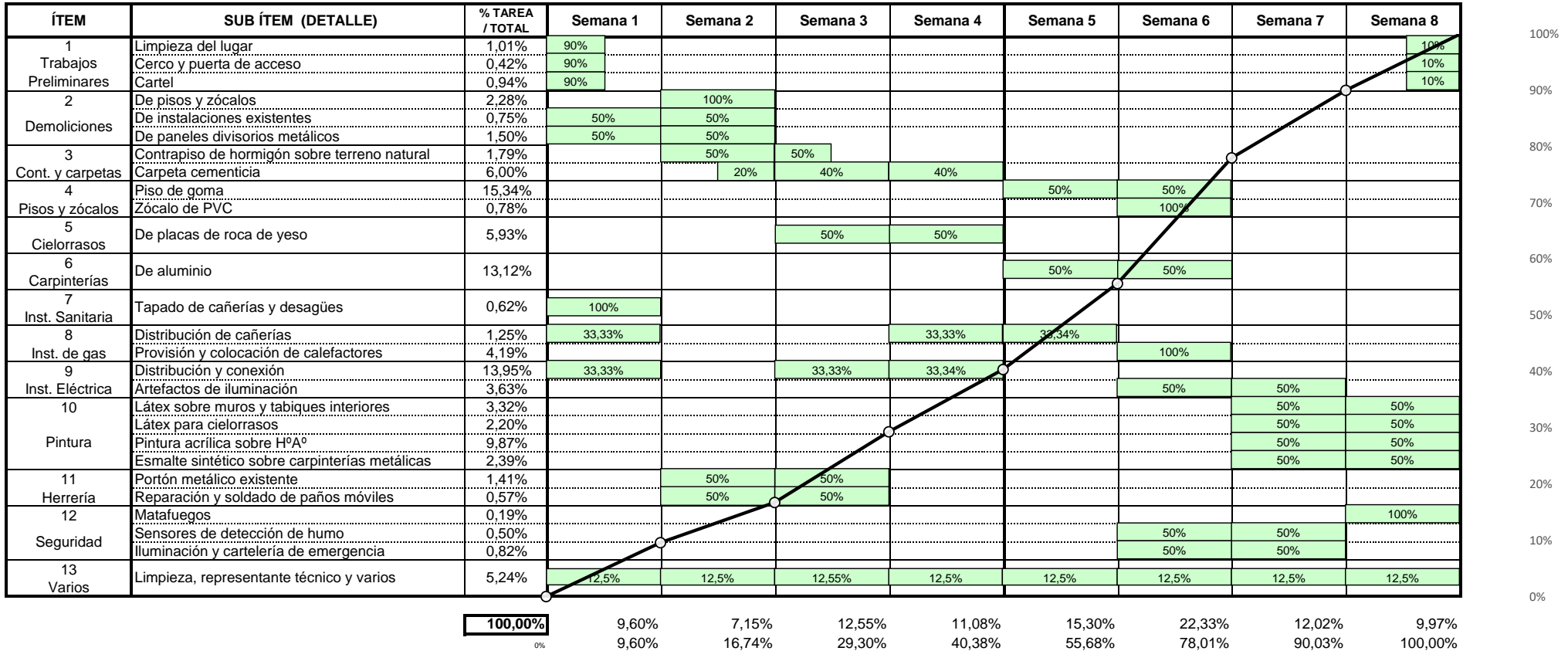
Del dimensionado de conductos, estructuras y/o cualquier elemento constructivo, se deberá presentar el cálculo realizado por profesional competente en cada ítem, quién será a su vez, responsable por la adecuación de las tareas ejecutadas a la documentación aprobada, ante las autoridades que correspondan.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 29 de octubre de 2018.

"AULA EN PLANTA BAJA EN EDIFICIO INTEMA - FACULTAD DE INGENIERÍA"
Avenida Juan B. Justo 4302 esquina Rateriy.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	ÍTEM	% INCID. PARCIAL	U	CANT
1	TRABAJOS PRELIMINARES			
1.a	Limpieza del lugar	1,01%	GI	1
1.b	Cerco y puerta de acceso	0,42%	GI	1
1.c	Cartel	0,94%	U	1
2	DEMOLICIONES			
2.a	De pisos y zocalos	2,28%	m2	43,77
2.b	De instalaciones existentes	0,75%	GI	1
2.c	De paneles divisorios metálicos	1,50%	GI	1
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS			
3.a	Contrapiso de hormigón sobre terreno natural	1,79%	m2	10,02
3.b	Carpeta cementicia	6,00%	m2	90,19
4	PISOS Y ZOCALOS			
4.a	Piso de goma	15,34%	m2	90,19
4.b	Zócalo de PVC	0,78%	m	33,18
5	CIELORRASOS			
5.a	De placas de roca de yeso	5,93%	m2	51,78
6	CARPINTERIAS			
6.a	De aluminio	13,12%	GI	1
7	INSTALACIÓN SANITARIA			
7.a	Tapado de cañerías y desagües	0,62%	GI	1
8	INSTALACIÓN DE GAS			
8.a	Distribución de cañerías	1,25%	GI	1
8.b	Provisión y colocación de calefactores	4,19%	U	2
9	INSTALACION ELECTRICA			
9.a	Distribución y conexión	13,95%	GI	1
9.b	Artefactos de iluminación	3,63%	U	12
10	PINTURA			
10.a	Látex sobre muros y tabiques interiores	3,32%	m2	74,69
10.b	Látex para cielorrasos	2,20%	m2	51,78
10.c	Pintura acrílica sobre HºAº	9,87%	m2	73,27
10.d	Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas	2,39%	m2	35,08
11	HERRERÍA			
11.a	Portón metálico existente	1,41%	GI	1
11.b	Reparación y soldado de paños móviles	0,57%	GI	1
12	SEGURIDAD			
12.a	Matafuegos	0,19%	GI	1
12.b	Sensores de detección de humo	0,50%	GI	1
12.c	Iluminación y cartelería de emergencia	0,82%	GI	1
13	VARIOS			
13.a	Limpieza, representante técnico y varios	5,24%	GI	1
		100,00%		



DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA -
 Fac. de Ingeniería
 UBICACION: Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Rateriy

RUBRO: Arquitectura

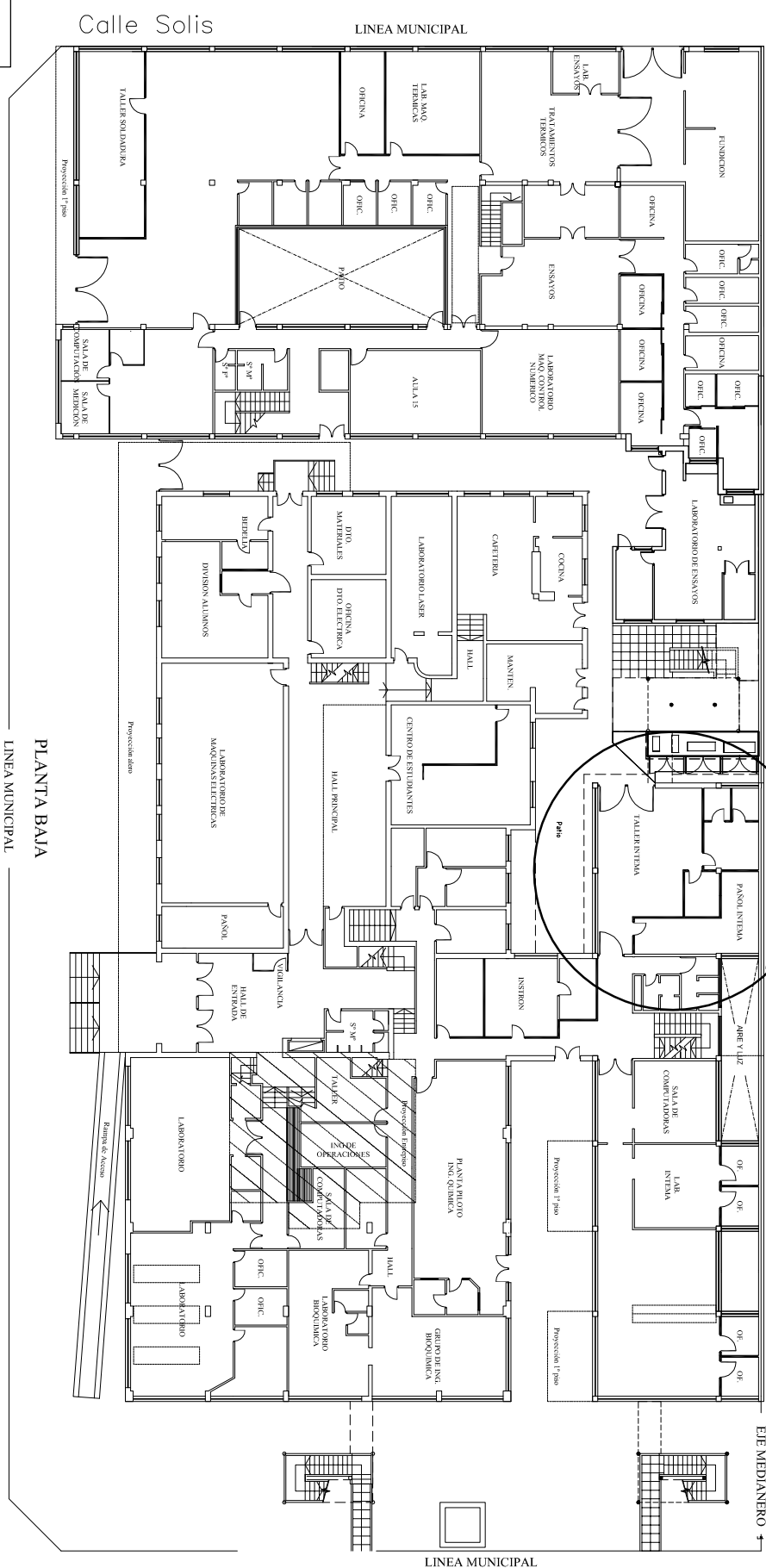
PLANO: Plano de ubicación

Ing.

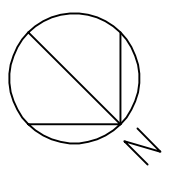
PLANO: 01

Arq.

Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



Ubicación nuevas Aulas en Planta Baja



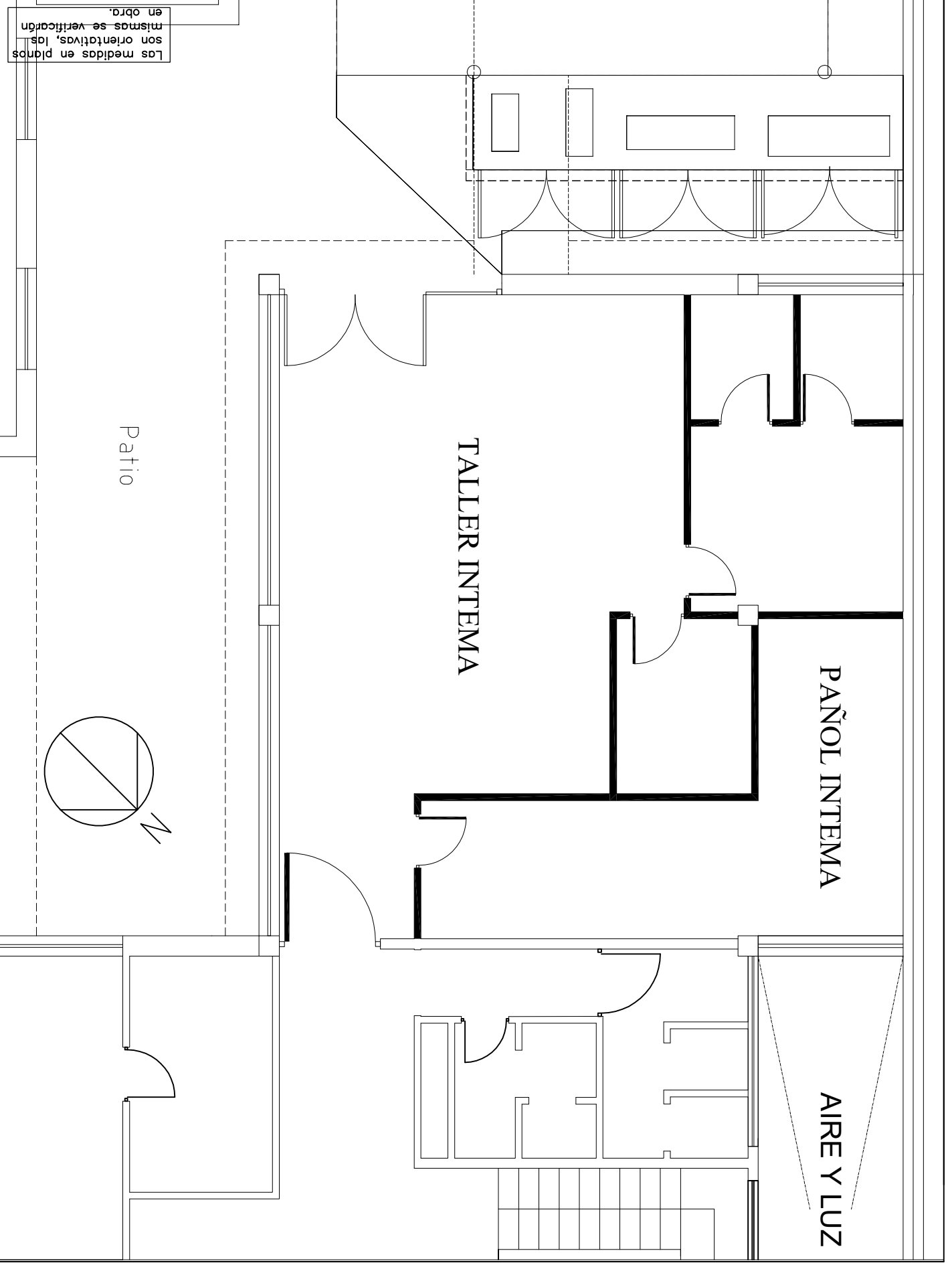
Av. Juan B. Justo


PLANTA BAJA
 Calle Rateriy

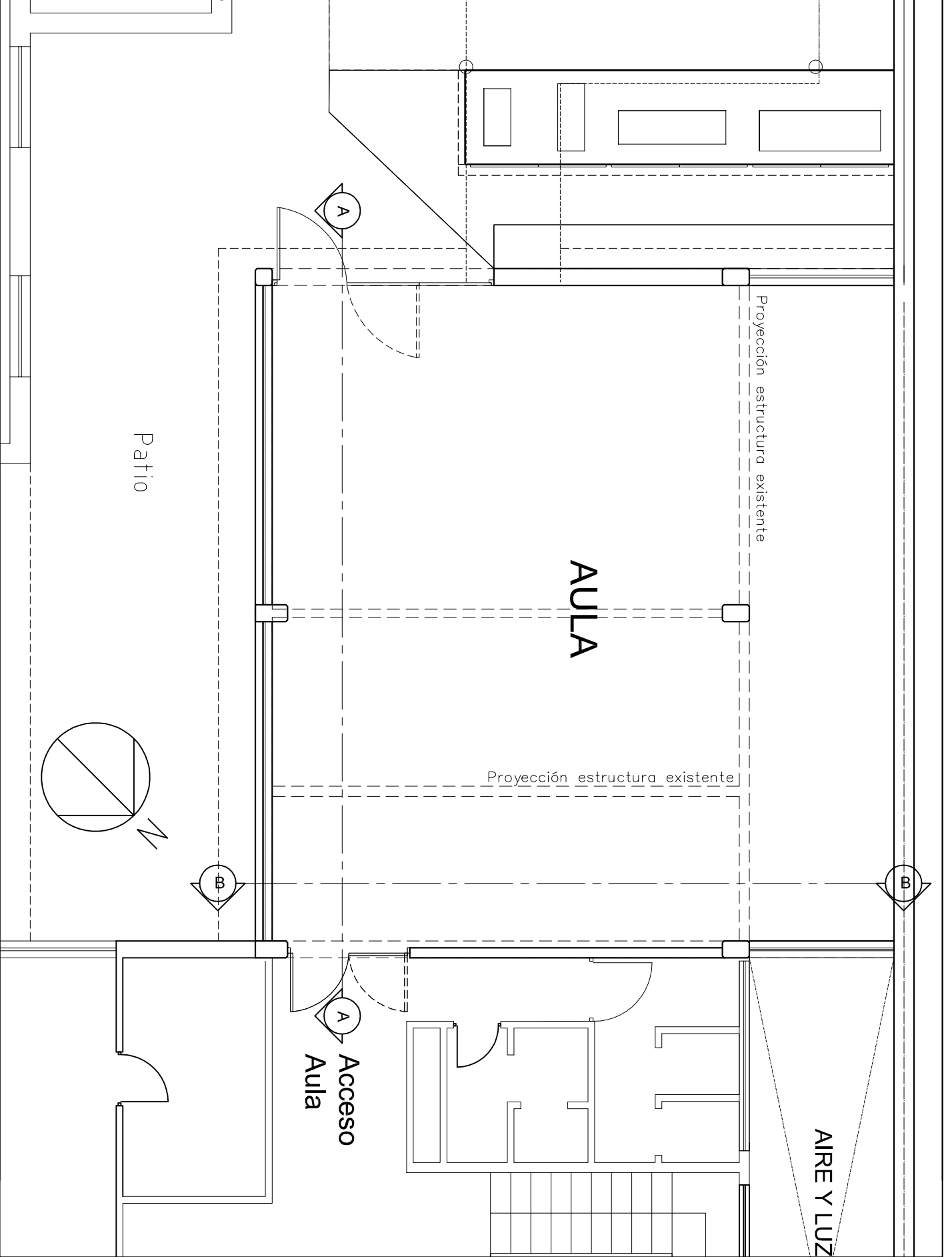
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.Obras	DAZ		22/10/18	1:75

PLANO:	Planta existente
RUBRO:	Arquitectura
UBICACION:	Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Rateriy
OBRA:	Aula en planta baja en Edificio INTEMA -

PLANO:	02
RUBRO:	Arq.
OBRA:	Ing.
SECTOR:	

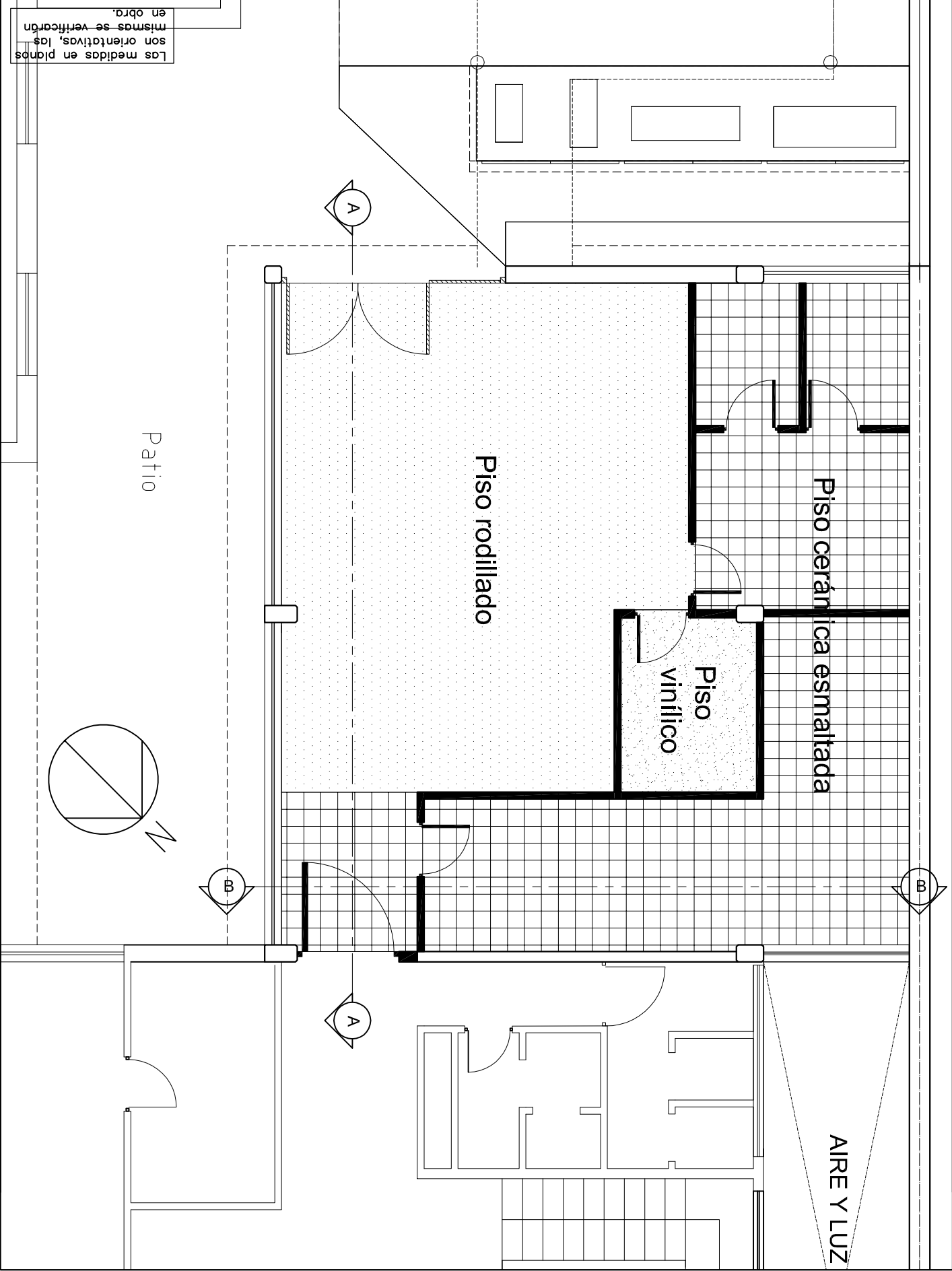



D.Obras		DAZ	REVISO	FECHA	ESCALA
PROYECTO		DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS					
PLANO:		Planta propuesta			
RUBRO:		Arquitectura			
UBICACION:		Av. de Ingenieros Juan B. Justo 4302 espq. Raterity			
OBRA:		Aula en planta baja en Edificio INTEMA -			
PLANO:	03				
RUBRO:	Arq.				
OBRA:	Ing.				
SECTOR:					

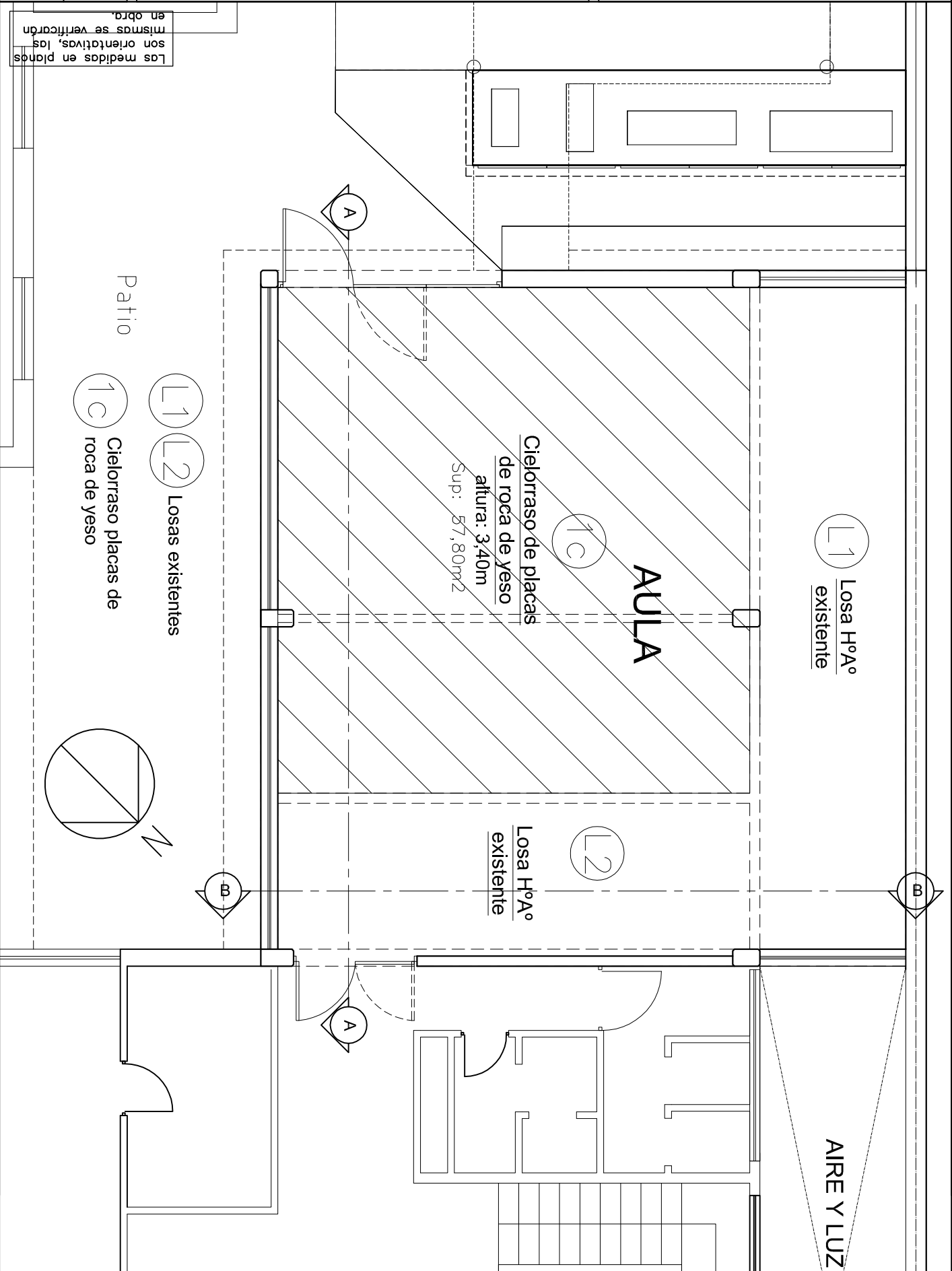



D.Obras	DAZ	REVISO	FECHA	ESCALA
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA				
DEPARTAMENTO DE OBRAS				

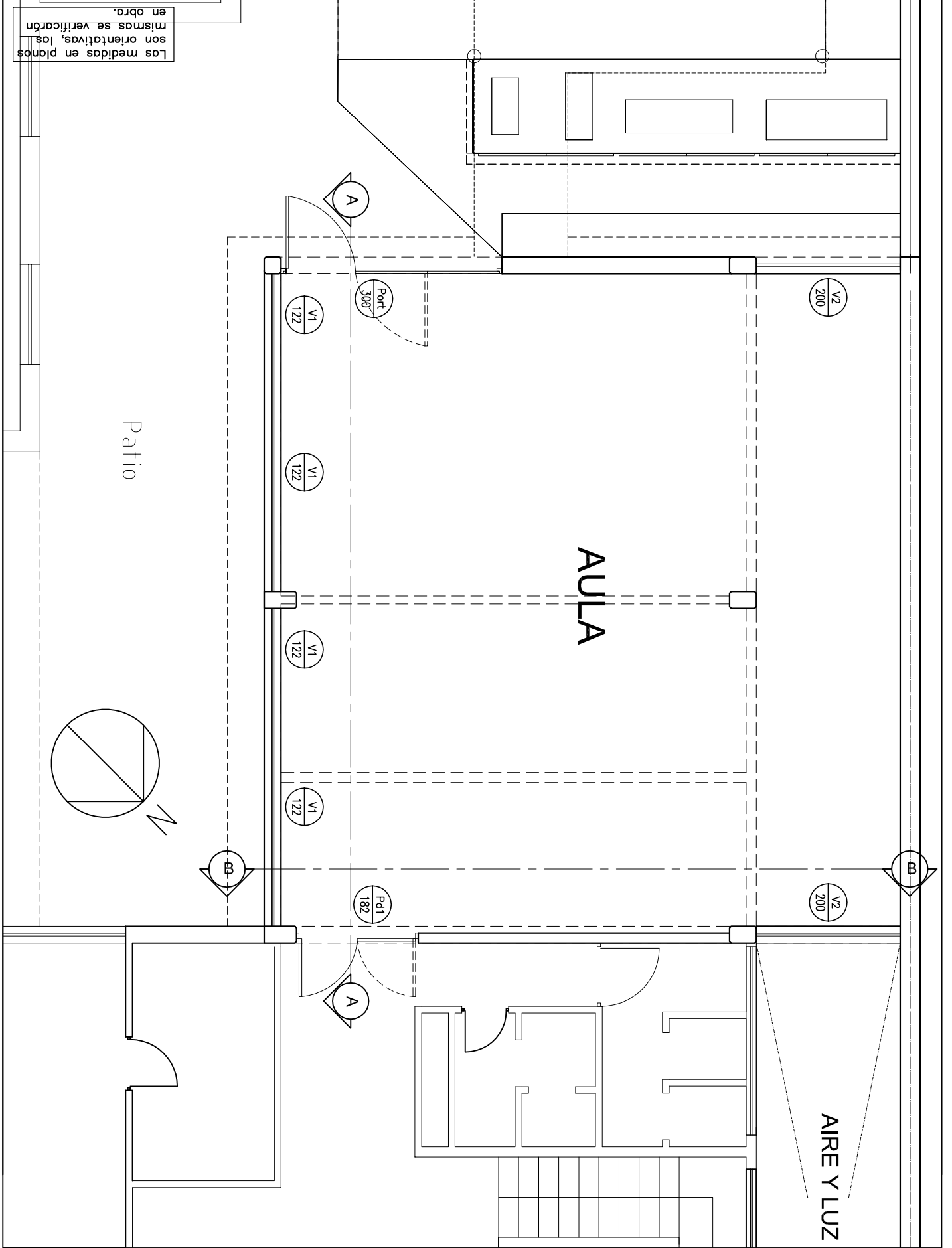
PLANO:	Planta de demolición
RUBRO:	Arquitectura
UBICACION:	Fac. de Ingeniería Avenida Juan B. Justo 4302 esp. Rateriy
OBRA:	Aula en planta baja en Edificio INTEMA -
PLANO:	04
RUBRO:	Arq.
SECTOR:	Ing.




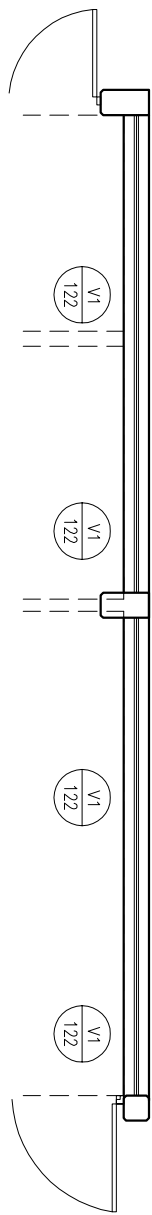
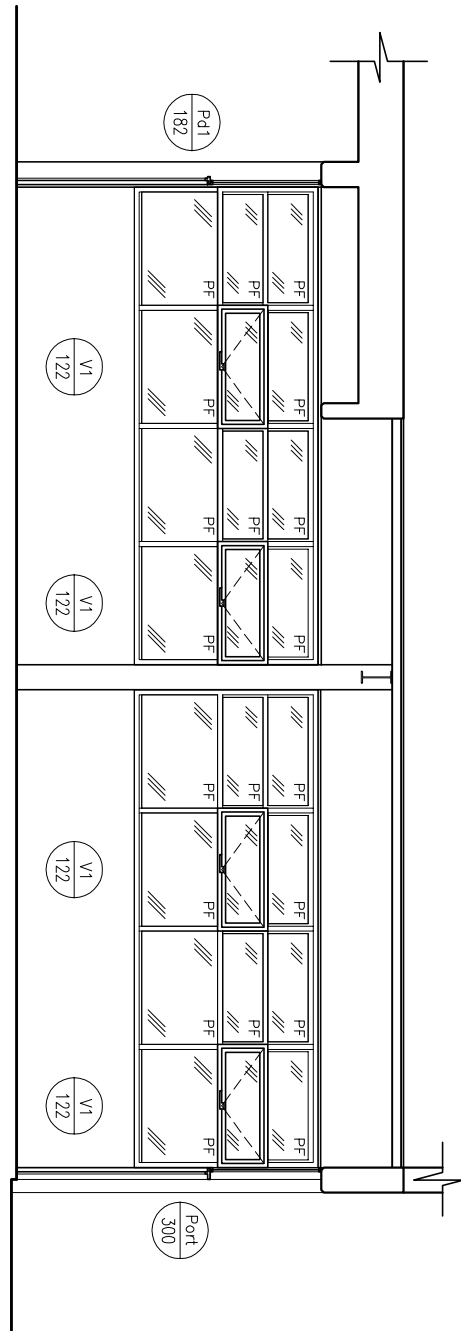
D. Obras		DAZ	22/10/18	1:75
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA - FAC. de Ingeniería Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Raterly		RUBRO: Arquitectura		
OBRA: Ing. SECTOR		PLANO: Plano cielorrasos		
PLANO: 05		RUBRO: Arq.		



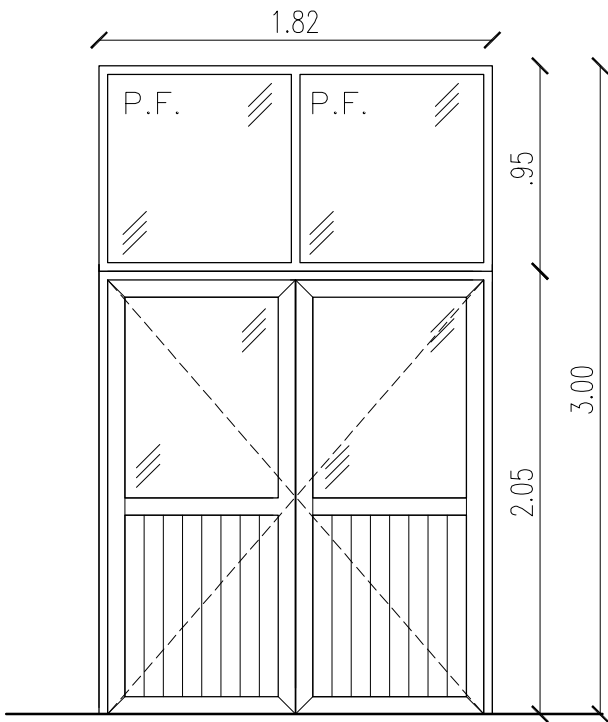
D.Obras	PROYECTO	DEPARTAMENTO DE OBRAS		
	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
DAZ		22/10/18	1:75	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA 				
OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA -				
UBICACION: Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Raterity				
RUBRO: Arquitectura				
PLANO: Plano carpinterías				
OBRA	SECTOR	Ing.	Carp.	06



D. Obras		DAZ	REVISO		FECHA	22/10/18	1:75
PROYECTO		DIBUJO	REVISO		FECHA	22/10/18	1:75
 DEPARTAMENTO DE OBRAS DE MAR DEL PLATA							
OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA - UBICACION: Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Rateriy Fac. de Ingeniería							
RUBRO: Arquitectura PLANO: Plano carpinterías							
OBRAS		Ing.		RUBRO:		07	
SECTOR				RUBRO:		Carp.	



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificaran en obra.



Cantidad: 1

Mano: Doble de abrir (Izquierda ppal. rebate sobre panel divisorio metálico + Derecha con fijaciones)

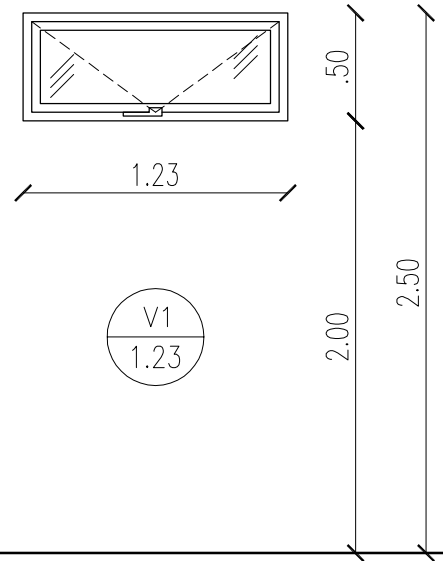
Marco y Hojas: De aluminio anodizado, color: blanco. Línea: Módena

Vidrio superior y tabillas inferior, color: blanco. Línea: Módena

Cerradura: Doble paleta tipo Trabex.

Herrajes: reforzados, color: blanco

Vidrios: Laminado de seguridad, Tipo Blisan 3+3mm.



Cantidad: 4

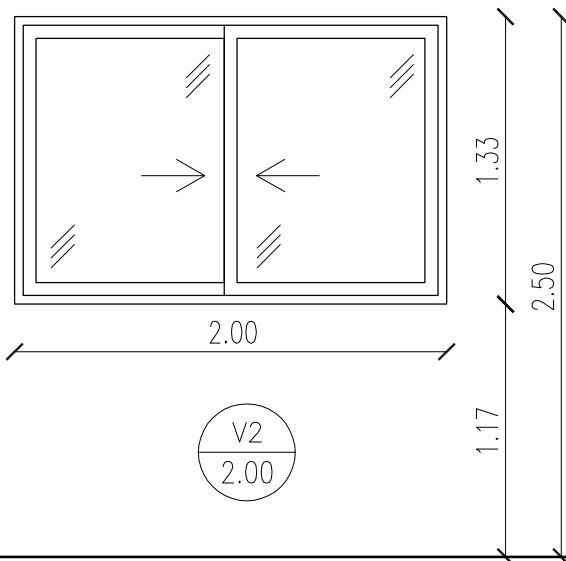
Mano: Ventiluz con bisagras superiores

Marco: Aluminio anodizado color: blanco. Línea: Módena

Hoja: Banderola simple. Aluminio anod. color: blanco. Línea: MÓD

Cerradura: Brazo de empuje y cierre

Vidrios: Laminado de seguridad, Tipo Blisan 3+3mm.



Cantidad: 2

Mano: Corrediza

Marco: De aluminio anodizado, color: blanco. Línea: Modena

Hoja: Doble hoja correr de aluminio anodizado color: blanco
Línea: Modena

Cerradura: Cierre central

Vidrios: Laminado de seguridad, Tipo Blisan 3+3mm.

REFERENCIAS:

Se colocarán contramarcos de aluminio. Color: blanco. De la misma línea que la perfilera utilizada.

Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA -
Fac. de Ingeniería

UBICACION: Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Rateriy

RUBRO:
Carpintería

PLANO:
Plano Carpinterías

OBRA

SECTOR

Ing.

RUBRO:

Carp.

PLANO:

08

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.Obras	DAZ		22/10/18	1:35

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.Obras	DAZ		22/10/18	1:75

DEPARTAMENTO DE OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA



OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA -

Fac. de Ingeniería UBCACION: Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Raterly

RUBRO: Instalación de Gas

PLANO: Plano de instalación de gas

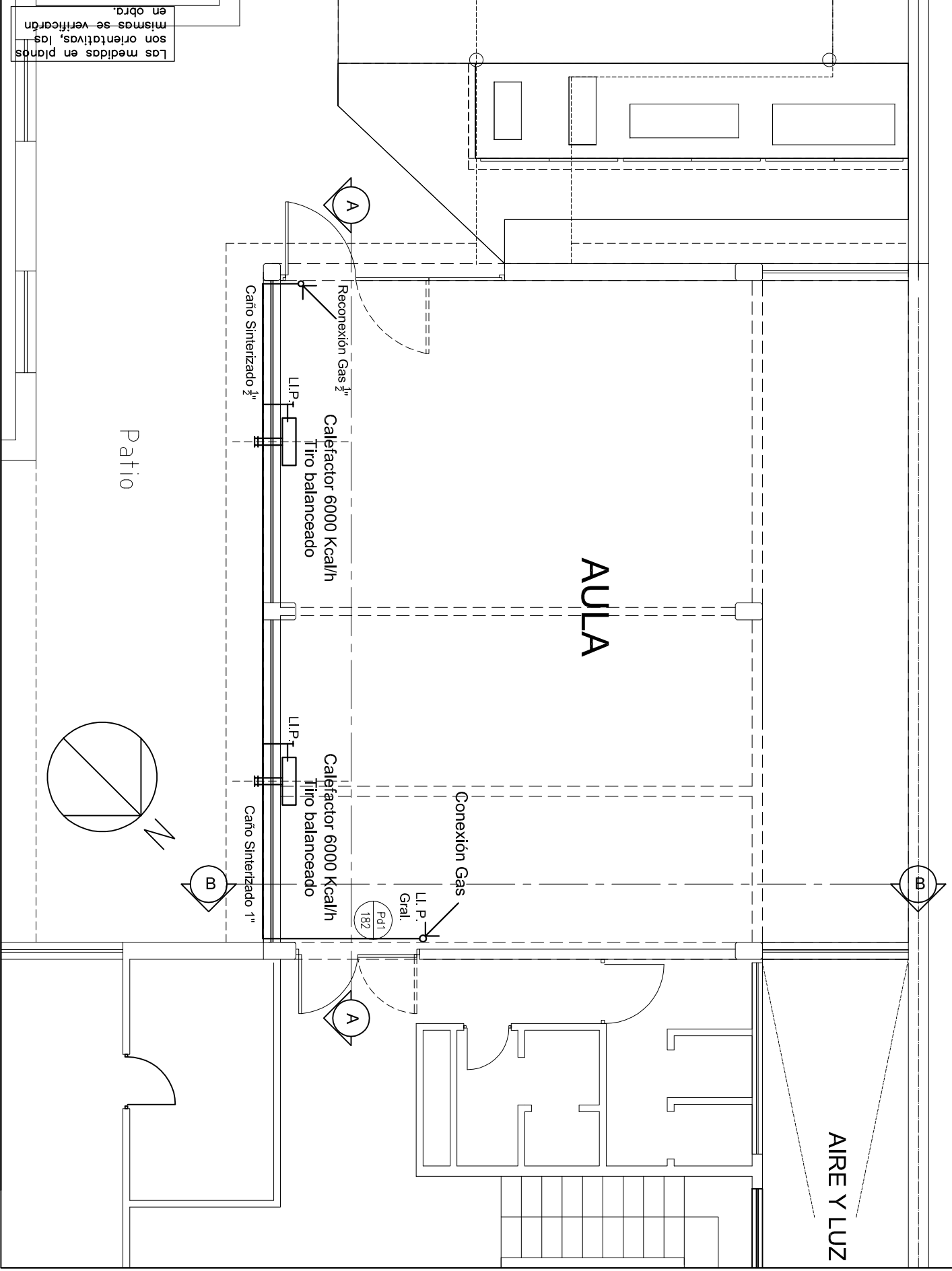
PLANO: 09


RUBRO: Gas

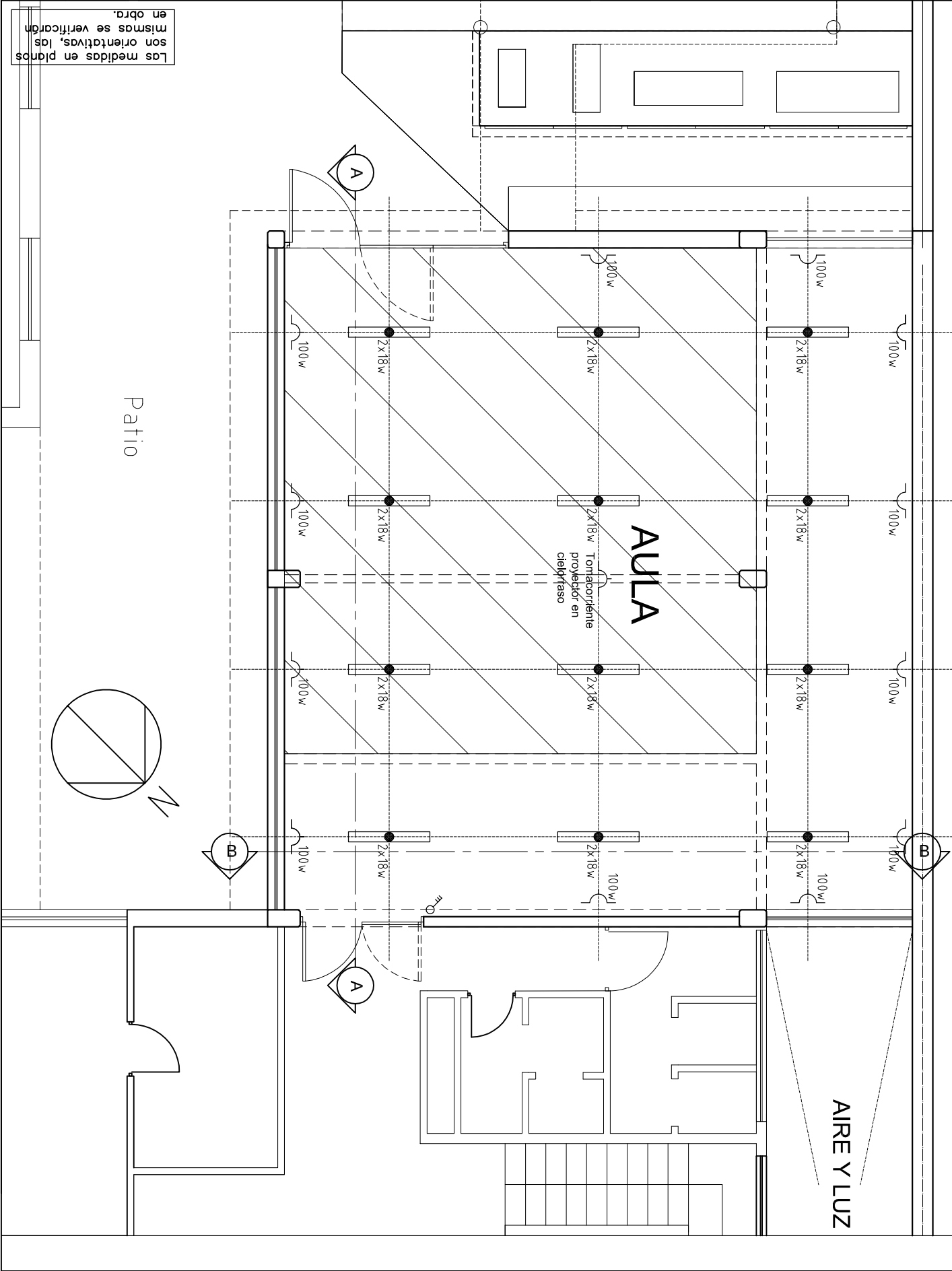
Ing.

OBRA

SECTOR



D. Obras		DAZ	22/10/18	1:75
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
DEPARTAMENTO DE OBRAS				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA				
				
OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA - UBICACION: Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Rateriy Fac. de Ingeniería				
RUBRO: Arquitectura				
PLANO: Plano instalación eléctrica				
OBRA	Ing.	10		
SECTOR				



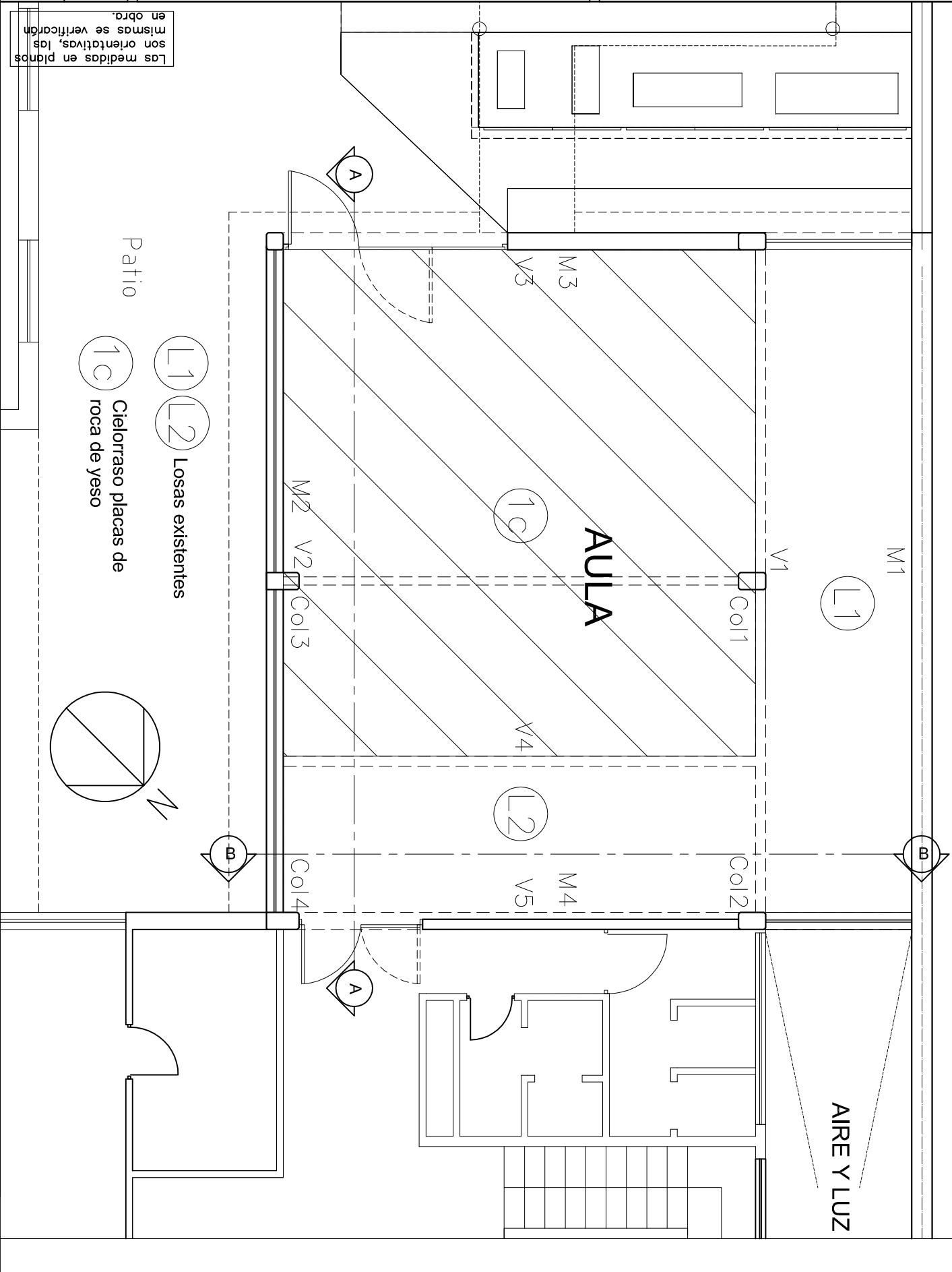


D.Obras	PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
				22/10/18	1:75

PLANO:	Plano
RUBRO:	Pintura

OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA -
 Fac. de Ingeniería
 UBICACION: Avenida Juan B. Justo 4302 esq. Rateriy

OBRA	SECTOR
Ing.	
RUBRO:	Pint.
PLANO:	11



D.Obras	DAZ	REVISO	FECHA	ESCALA
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
DEPARTAMENTO DE OBRAS				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA				

PLANO: Plano de seguridad

PLANO: 12

RUBRO: Seguridad

RUBRO: Ing.

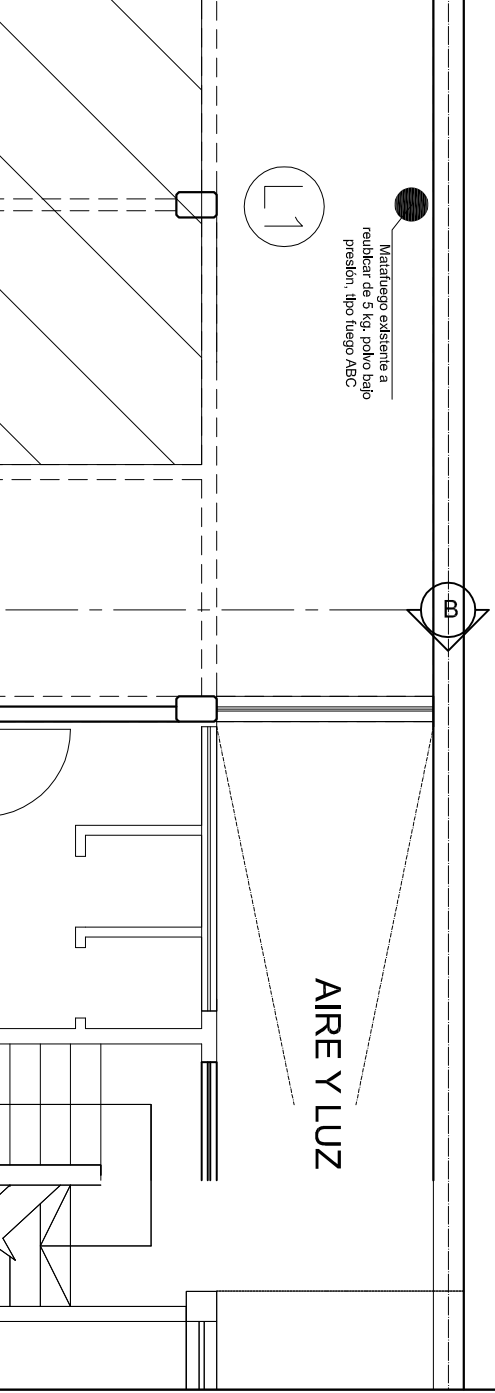
UBICACION: Avenida Juan B. Justo 4302 esp. Raterly

OBRA: Aula en planta baja en Edificio INTEMA -

OBRA: Ing.

SECTOR

Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



AIRE Y LUZ



Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas

1) Deberá presentar Póliza del Contrato en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar Certificado de Cobertura de la ART con “Cláusula de No Repetición” contra la UNMDP. Los recibos de pago del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMDP

2) La empresa deberá presentar Listado de Personal certificado por la ART y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra.

3) El empleador y/o toda otra persona autónoma (Empleador, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer CUIT y deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil). Se presentará Póliza de Seguro y recibos de pago en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMDP

4) Deberán cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT y toda otra normativa conexas).

Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.

5) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

6) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar registros de las visitas y evaluaciones realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMDP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.

7) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMDP fotocopia de la misma.

8) Deberán confeccionar Legajo Técnico de Seguridad e Higiene con su correspondiente Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste “según Resolución 35/98”. No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.

9) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMDP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.

10) Deberán presentar las Constancias de Visita y Recomendaciones realizadas por el Inspector de su ART.

11) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de las Capacitaciones brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.

12) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMDP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silletas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.

13) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en esta cartilla podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.

14) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing. Horacio Escudé

Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo
UNMDP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. **NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por el **Decreto Delegado N° 1023/01** y sus modificaciones, por el **Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata** aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017), **Ley 25.551** de Compre Nacional, **Decreto 312/10** (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.
2. **JURISDICCIÓN FEDERAL:** Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
3. **GARANTÍA DE LA OFERTA:** Por un importe del **5% del valor total de la oferta** (en caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), mediante las siguientes formas: **a) Pagaré:** cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$260.000. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. **b) Póliza de Caución:** expedida por una Compañía de Seguros (debidamente autorizada) certificada y legalizada la firma de quien la expide. **c) Efectivo:** mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.
Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente \$ 1.300.000 no será necesario presentarla.
4. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente mantendrá la oferta por el plazo estipulado desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta antes del vencimiento de cada período.
5. **CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
6. **CRITERIOS DE APLICACIÓN:** Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
 - a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
 - b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
 - d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Cláusulas Específicas.
 - e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
 - f) El acto administrativo de adjudicación.
 - g) La Orden de Compra o Contrato resultante.
7. **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** a) De Lunes a Viernes, de 08 a 13 horas, en la Dirección de Suministros. b) En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. Para cotizar podrá descargarlo como usuario (introduciendo contraseña) y “Enviar notificación al Organismo”. c) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a “Compras y Contrataciones” y luego a “Contrataciones Vigentes”.
A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, **el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a ofertas@mdp.edu.ar**, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.
Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.
8. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en el domicilio de la **Universidad Nacional de Mar del Plata** Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3^{er} Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:
 - a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 10
 - b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
 - c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 3
 - d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 17
 - e. CONSTITUIR DOMICILIO.
 - f. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

Si corresponde a una contratación mediante TRAMITE SIMPLIFICADO, también podrá utilizar correo electrónico, **exclusivamente** en: ofertas@mdp.edu.ar **hasta una hora antes** de la hora de apertura, indicando en el **asunto el número de Trámite Simplificado**. La Universidad acreditará su admisión confirmando su recepción. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos,



condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización.

9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.
10. **COTIZACIÓN:** Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello. En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los equipos, se considerará que la misma es de 12 meses. En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso. La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL.
11. **MARCAS:** La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
12. **MUESTRAS:** En el caso de que las Cláusulas Específicas requieran la presentación de muestras, serán de aplicación las siguientes condiciones:
Las muestras deberán entregarse en el Departamento de Depósitos y Almacenes (Diag. Alberdi 2695, Edificio Rectorado, Planta Baja), de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas. Las mismas deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas y el nombre o razón social del oferente.
Si en la descripción del renglón del Pliego de Bases y Condiciones se indicara marca referencial y el oferente no cotizara una de ellas, deberá presentar muestra del producto ofrecido o, en su defecto, folletos o catálogos e indicar domicilio en Mar del Plata dónde podrán comprobarse las características y calidades de los bienes. Si cotizara una de las marcas referenciales, no será necesario presentar ni muestras, ni folletos, ni catálogos, ni indicar domicilio en Mar del Plata para la comprobación. Si por el contrario, en la descripción del renglón no se indicara marca/s referencial/es, el oferente deberá presentar muestra del producto ofrecido o, en su defecto, presentar folletos o catálogos e indicar domicilio en Mar del Plata para comprobar las características y calidades de los bienes ofrecidos.
Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la UNIVERSIDAD para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. Del mismo modo, las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios, quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en los plazos fijados las muestras pasarán a ser propiedad de la Universidad, sin cargo.
13. **CRITERIO DE SELECCIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuese conveniente. Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.
Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.
PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace “Compras y Contrataciones” y accediendo a “Publicidad de Adjudicaciones”
14. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en cualquiera de las formas previstas en la reglamentación vigente, pudiéndose utilizar pagaré solamente cuando el importe de la garantía no supere los \$ 260.000. Dicha garantía será devuelta al emitirse la Recepción Definitiva. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.
15. **MULTA POR MORA:** La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
16. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta



de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

17. **SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):** El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de “Preinscripción” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a presentar”, junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.
18. **RECHAZO DE OFERTAS:** Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
19. **RESCISION:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán válidas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27.437

Alcances. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1°.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- a) Las entidades comprendidas en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiendo por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);
- f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

CAPÍTULO II

Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2°.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;
- b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

- a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;
- b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

CAPÍTULO VI

Valor del módulo

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27.437

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;
- b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;
- c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;
- d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;
- e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

- a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;
- b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);
- c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MIPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

- a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;
- b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;
- c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;
- d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la

diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurre otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CAPÍTULO X

Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de provisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino" y a los regímenes de "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional", se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénesse la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

CAPÍTULO XII

Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.
e. 10/05/2018 N° 32318/18 v. 10/05/2018.